

No. JD- 07/2022 - Sesión ordinaria No. JD- CERO SIETE/DOS MIL VEINTIDOS de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las doce horas del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós. Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado Abraham Alvarenga Mejía, Director Propietario; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciado Carlos Mauricio Ostorga Marroquín, Director Propietario; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria; y la Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria; y El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: Punto 1. Lectura del Acta Anterior. Punto 2.



Punto 3.



Punto 4.



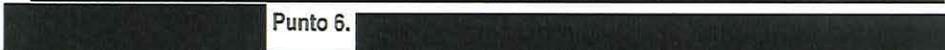
Punto 5.



Punto 6.



Punto 7.



Punto 8.



Punto 9.





[REDACTED] Punto 10. [REDACTED]
[REDACTED] Punto 11.
[REDACTED] Punto 12. [REDACTED]

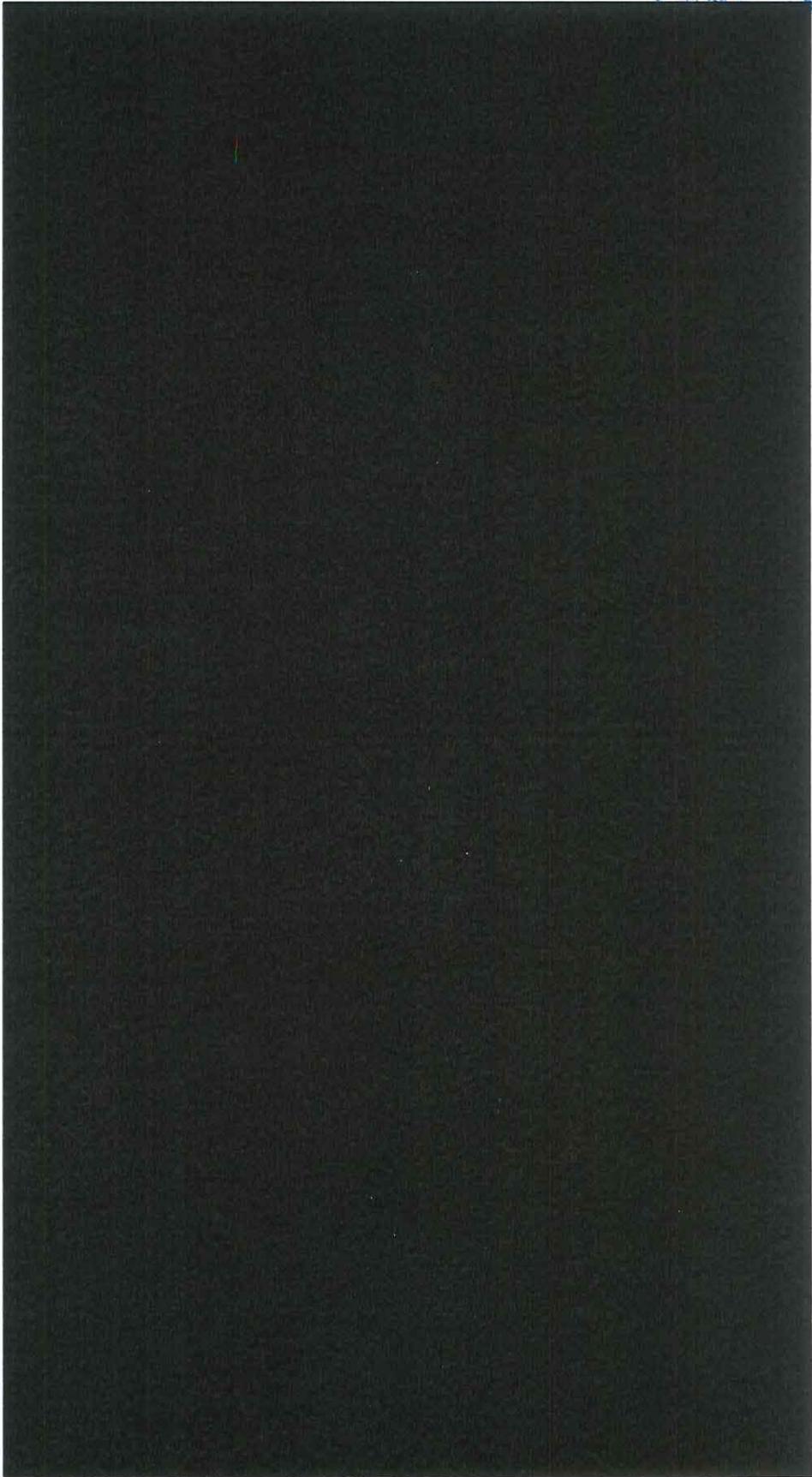
[REDACTED] Punto 13. [REDACTED]

[REDACTED] Punto 14. Adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-06/2022 "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES PUBLICITARIAS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA". Punto 15. [REDACTED]

PUNTO I – Unidad de Atención a Cuerpos Directivos - Lectura del Acta Anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), **ACUERDA: TOMAR** nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós.-----

PUNTO II – [REDACTED]

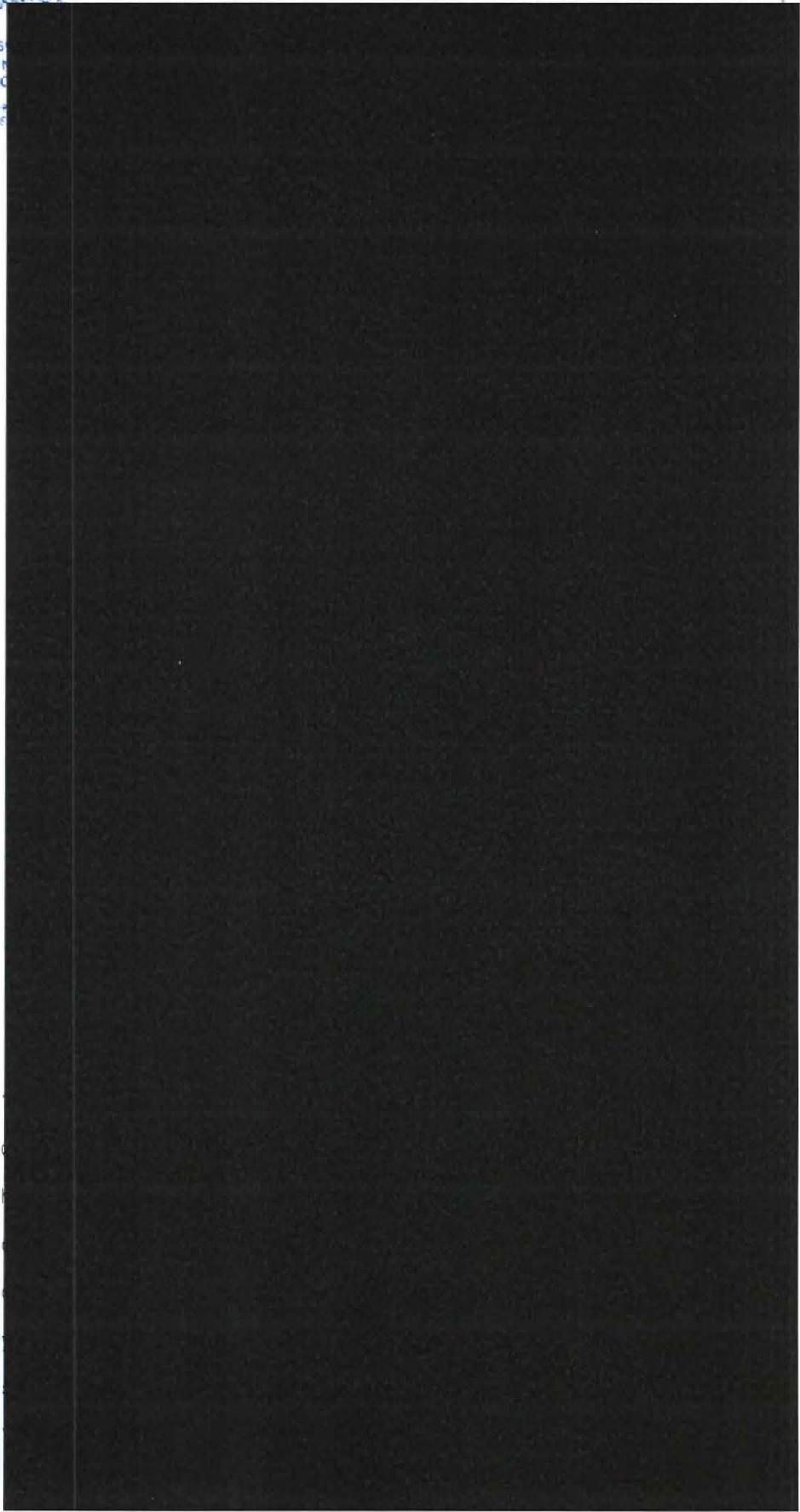
00203

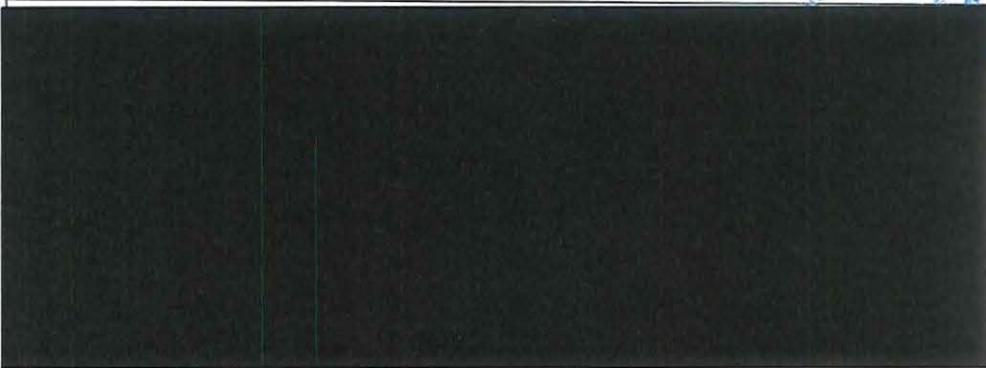




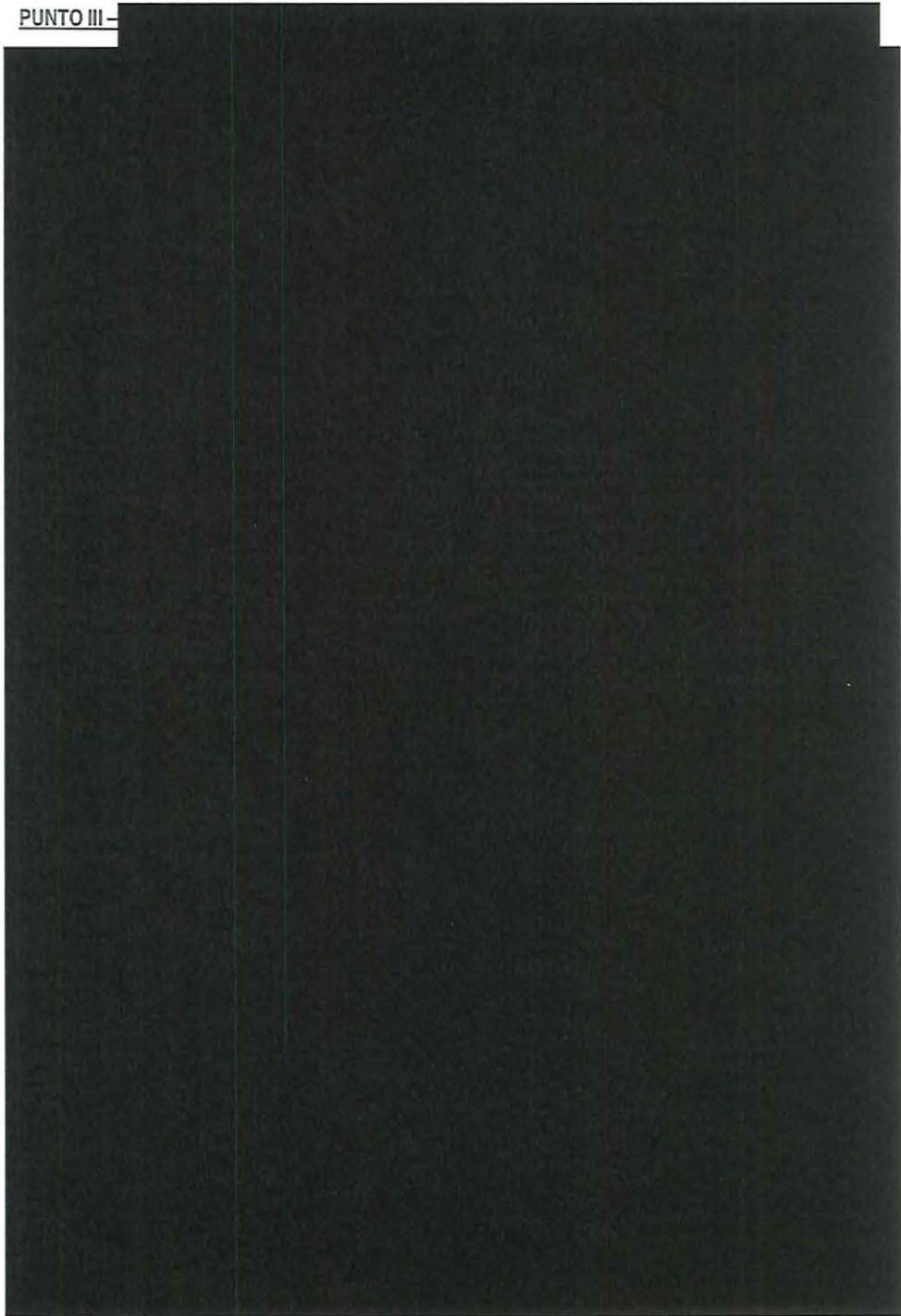
00204

INS
C





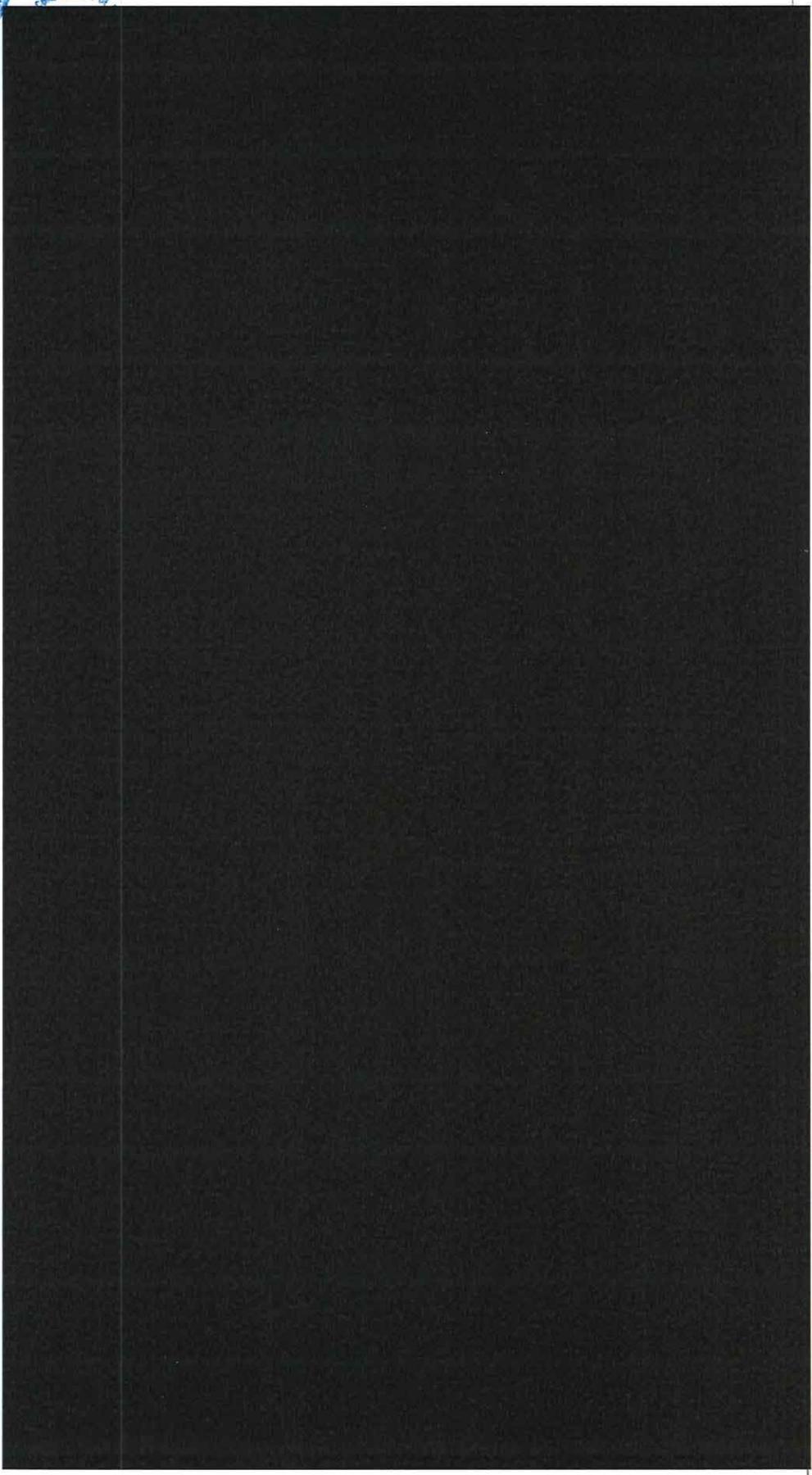
PUNTO III -





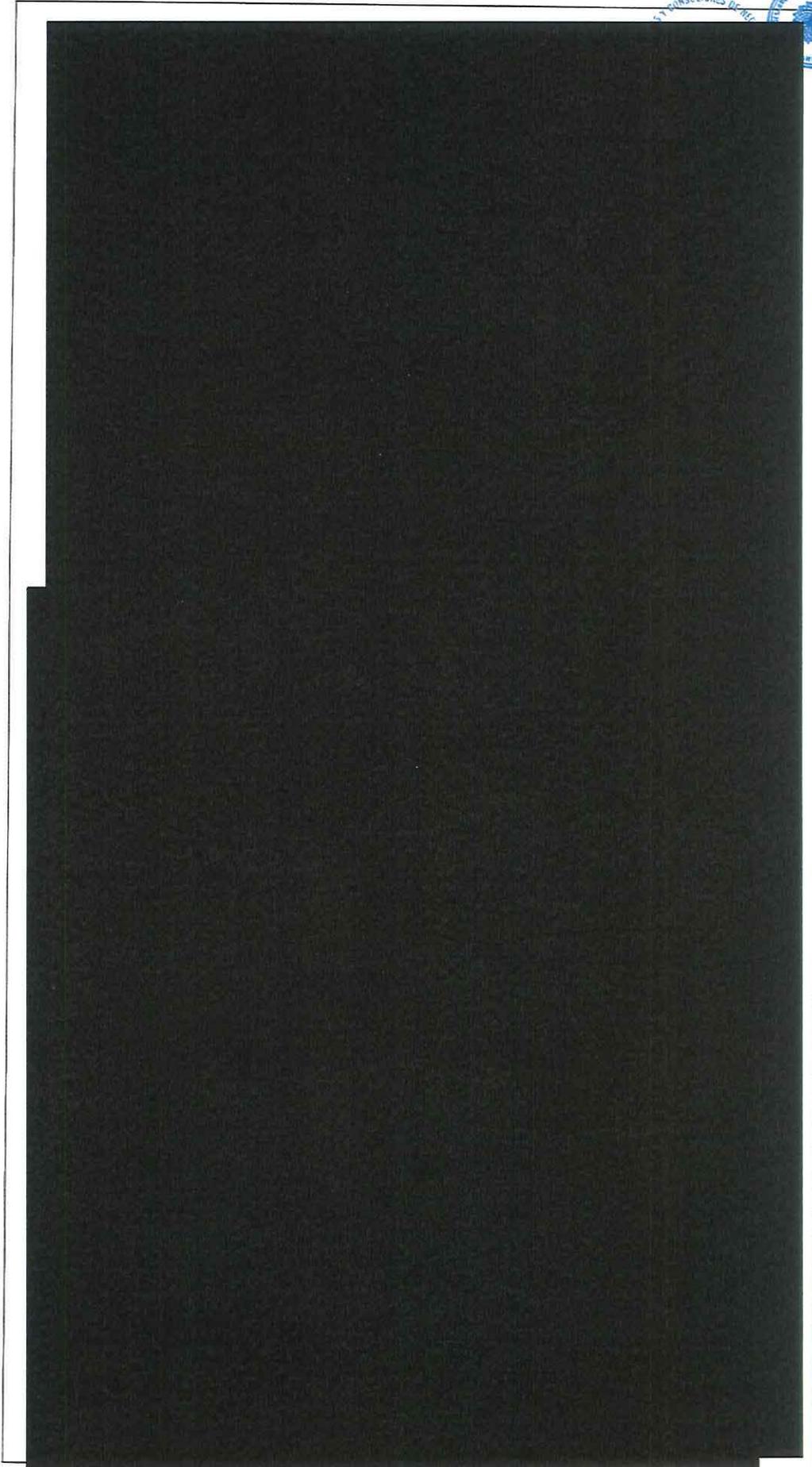
00206

CONSULTORES DE



00207

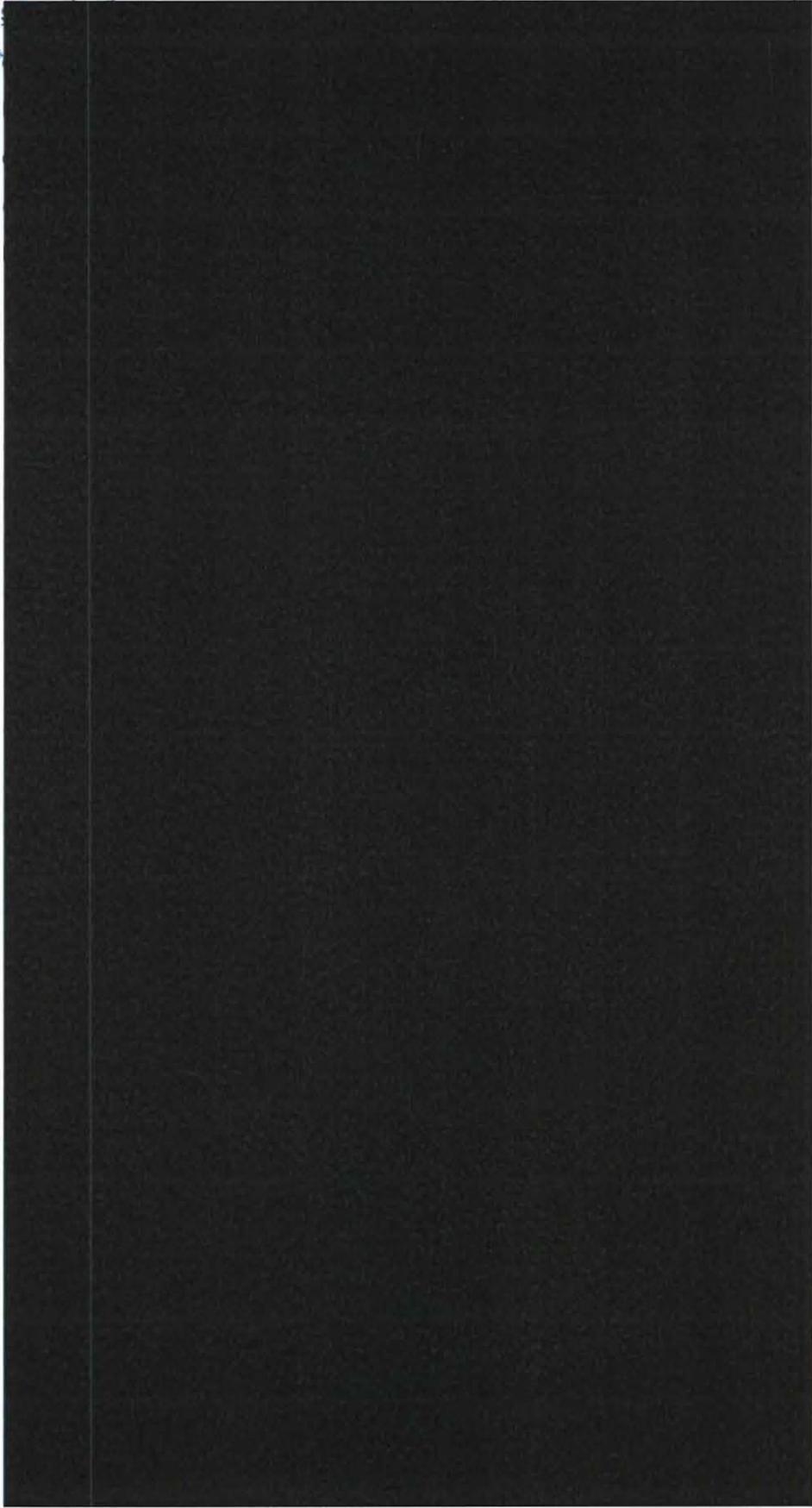
CONSULTORES DE

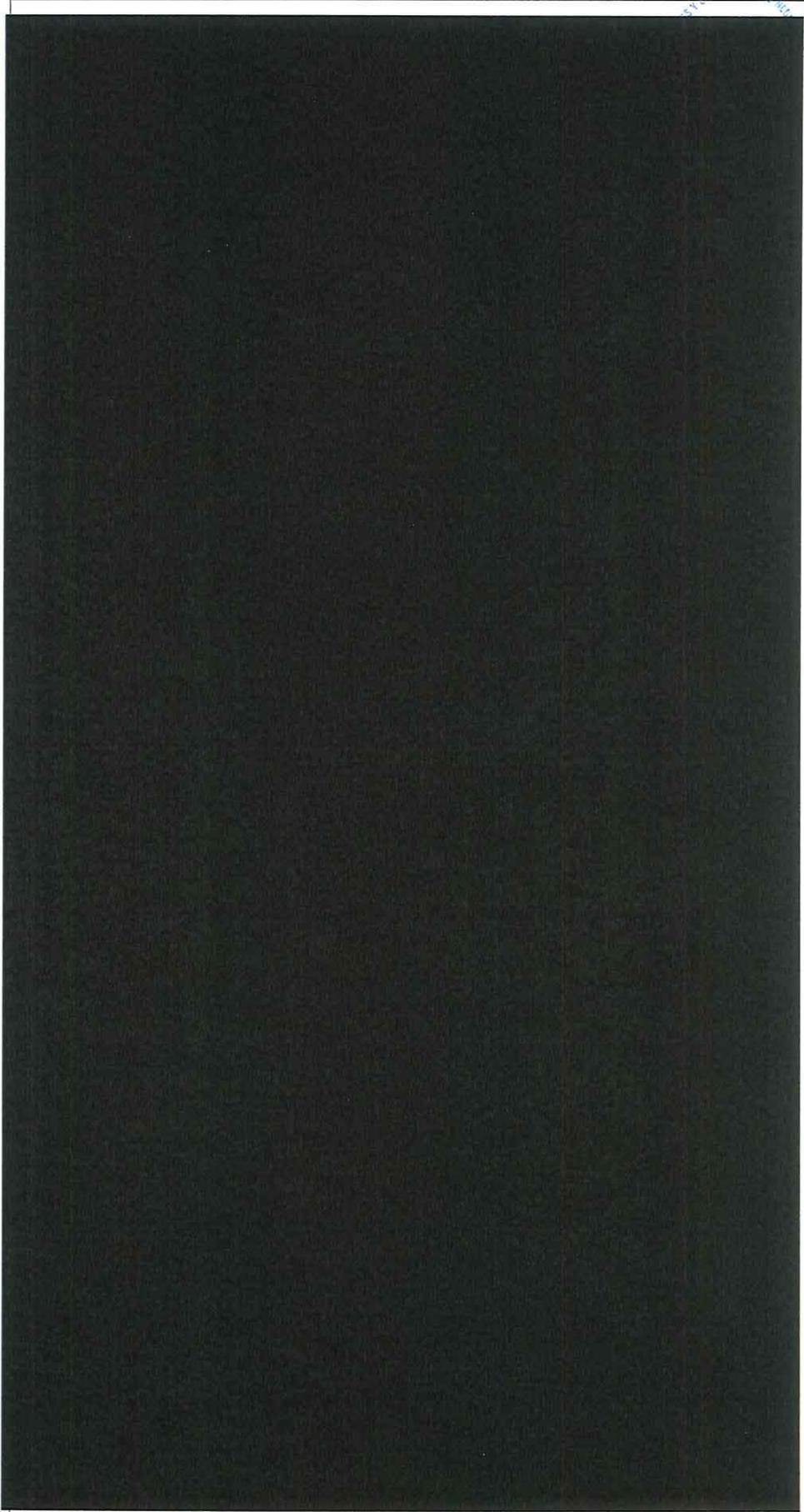




00208

CONSULADOS DE MEXICO
INSCRIPCION





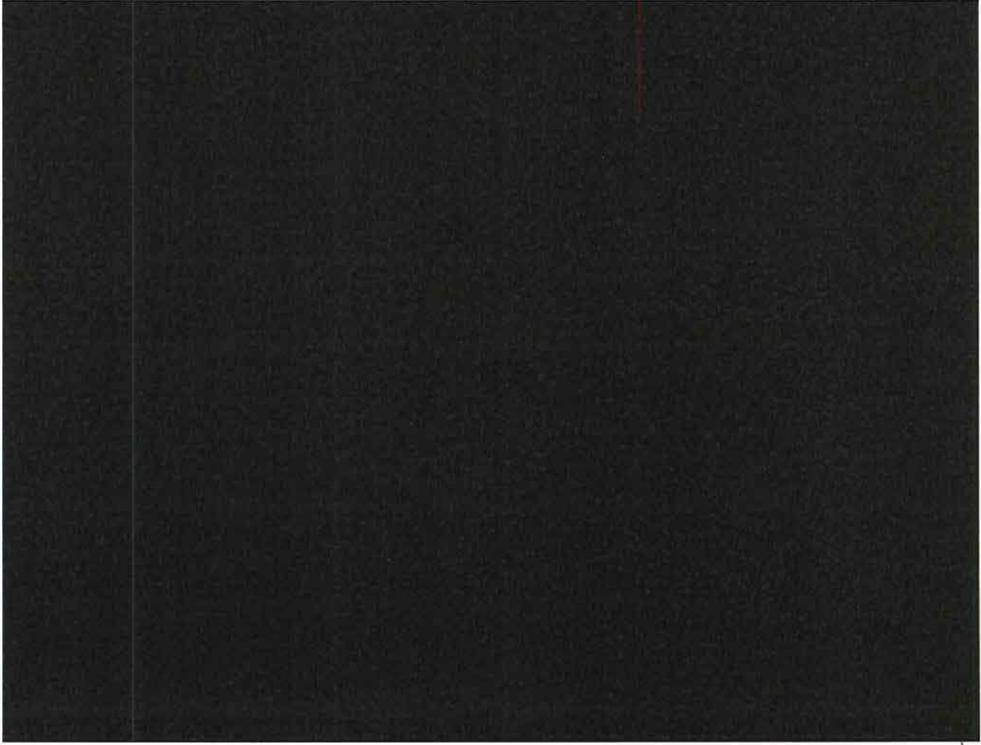
00210

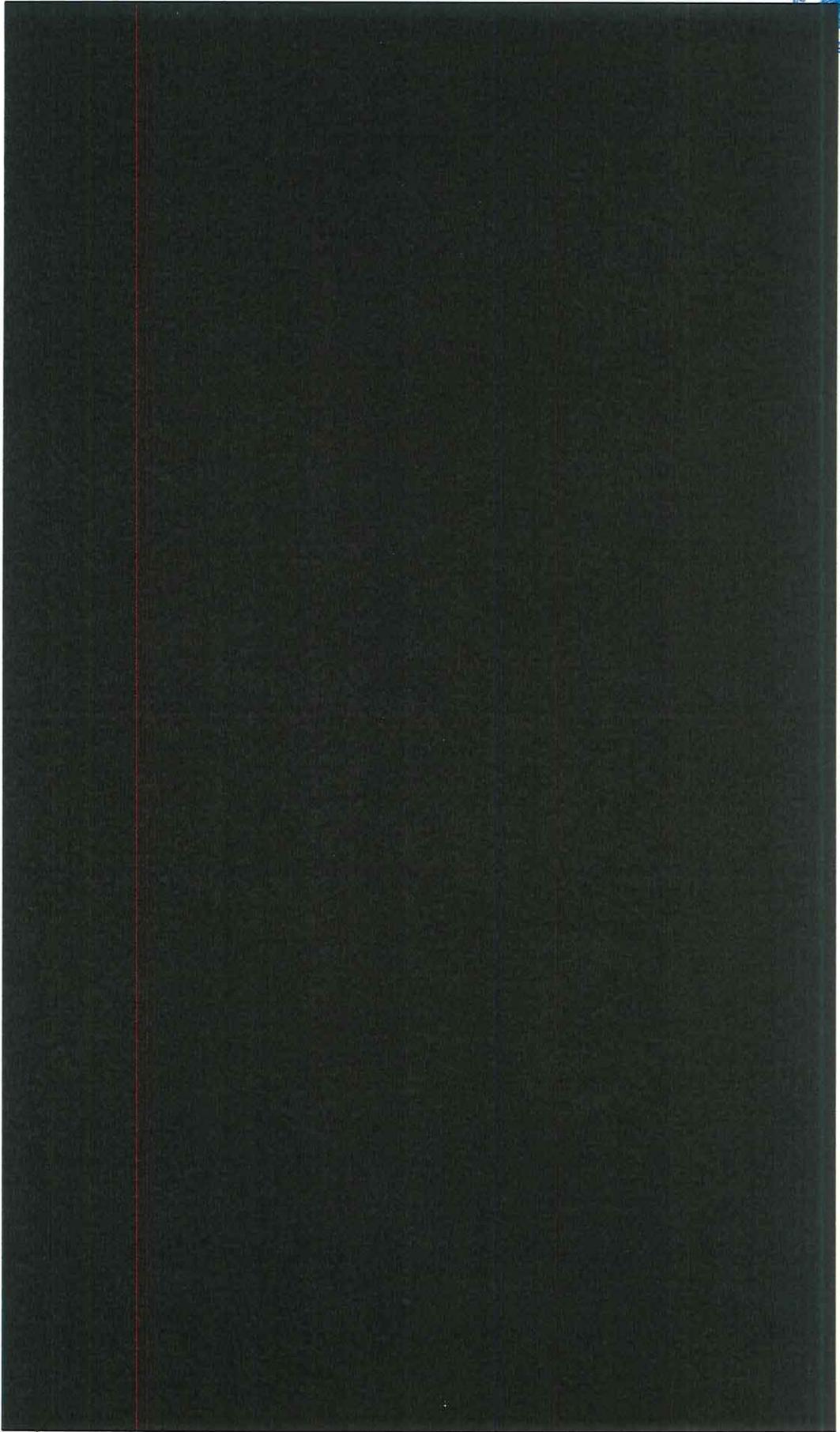


INSCRIPCION
NO. 3614
CPCPA



PUNTO V.-

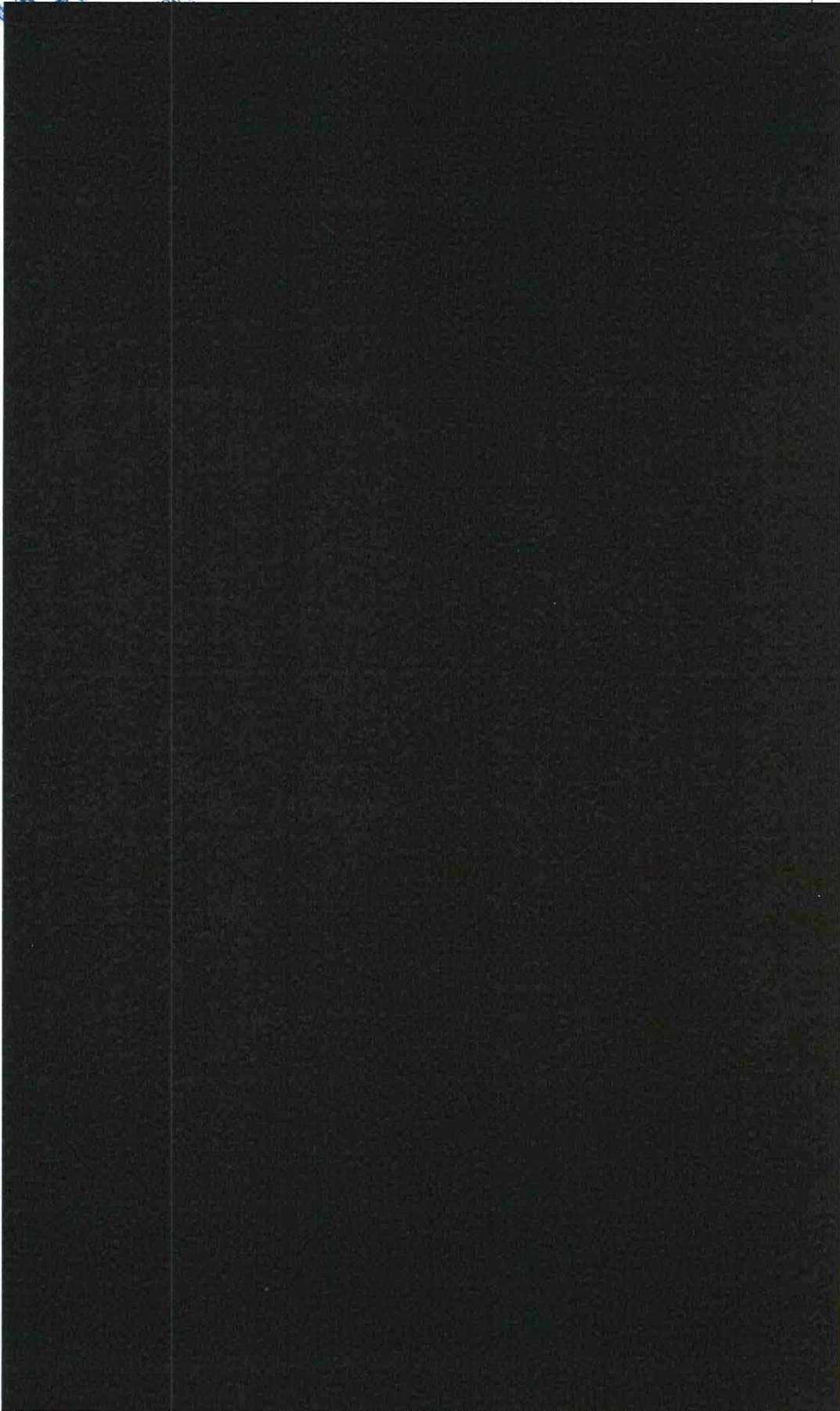




00212



स्वास्थ्य और कुटुंब कल्याण विभाग
सरकार, भारत



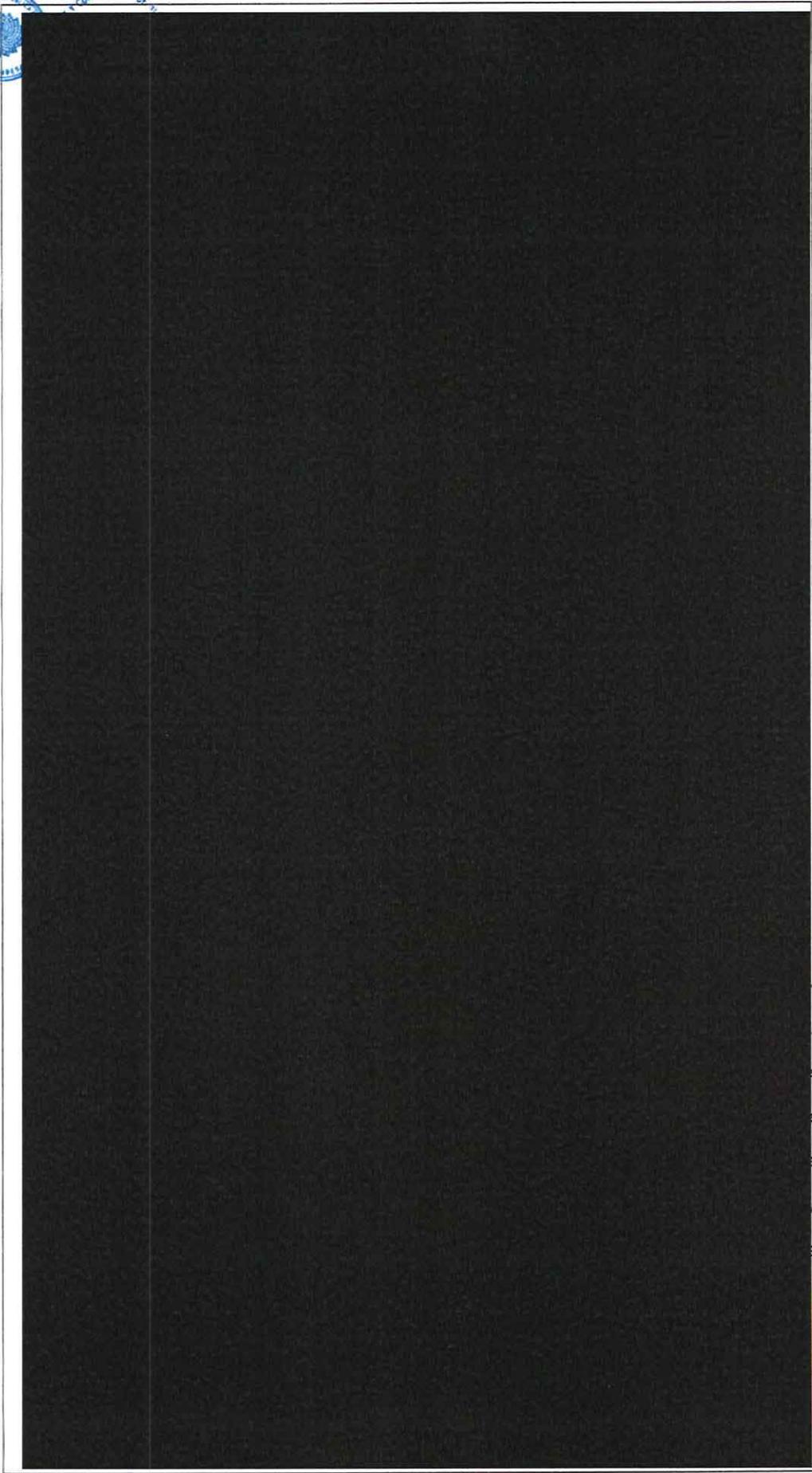


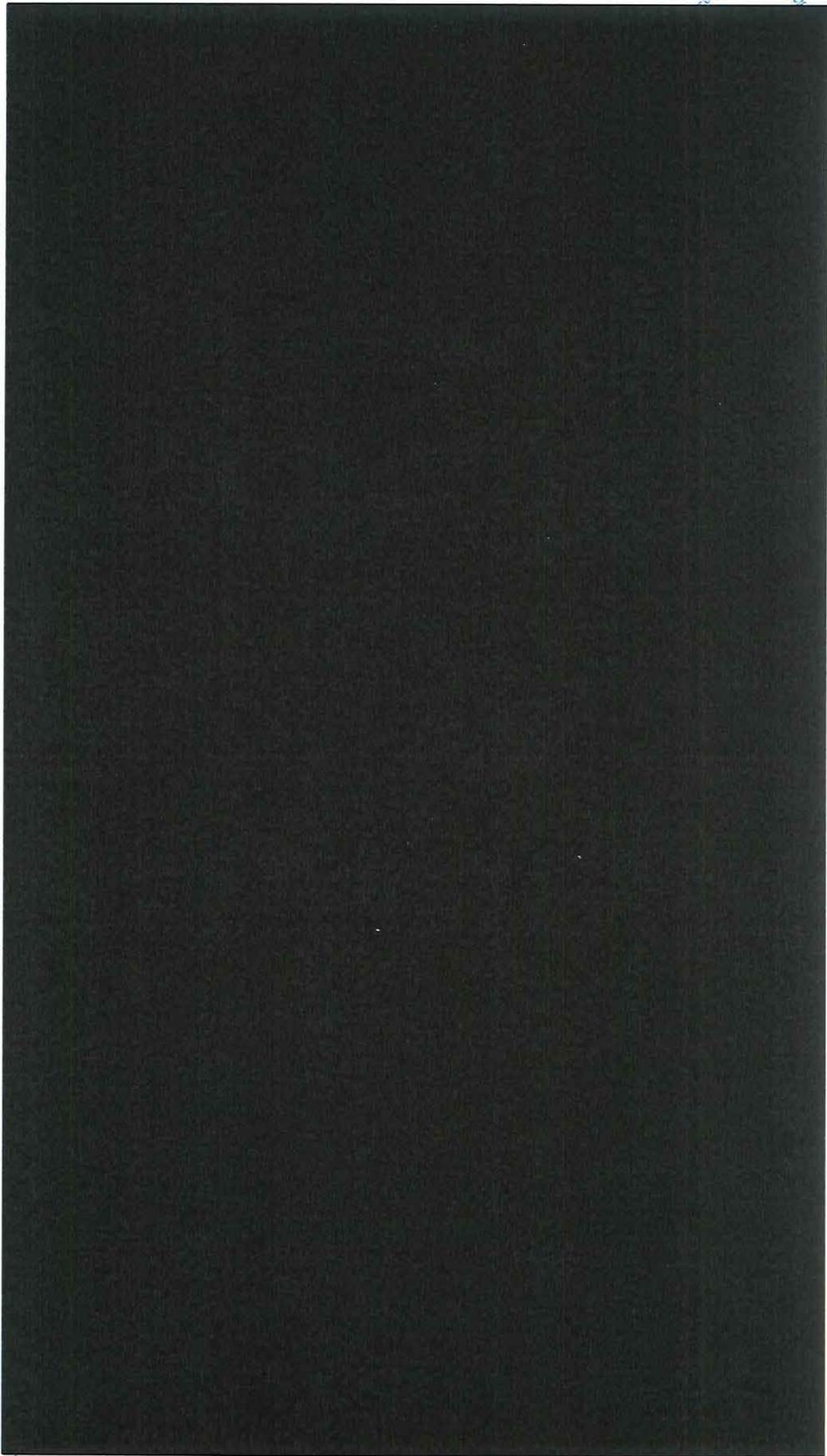
[Redacted content]

PUNTO VI.-

[Redacted content]

00214





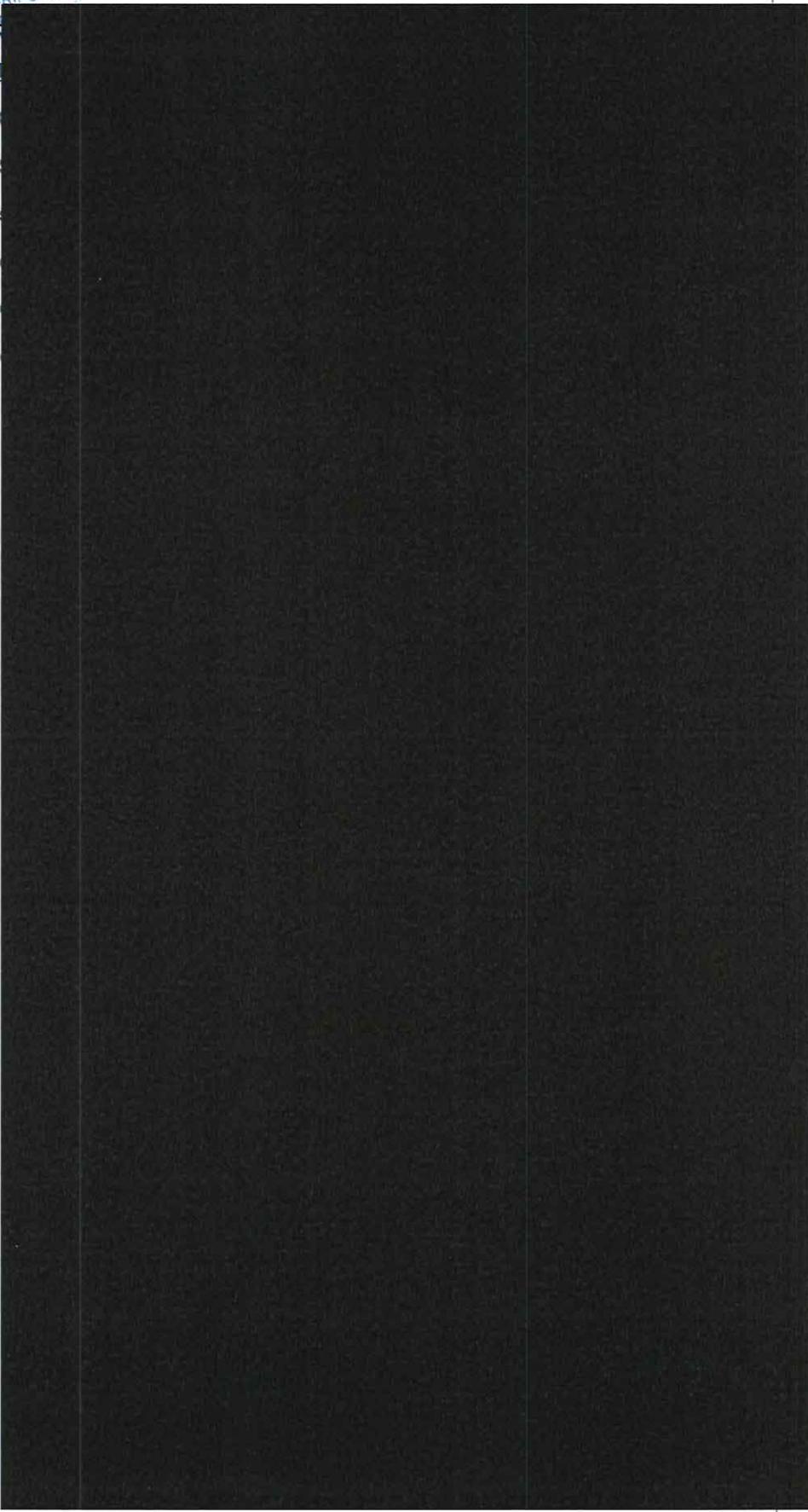
PUNTO VII.

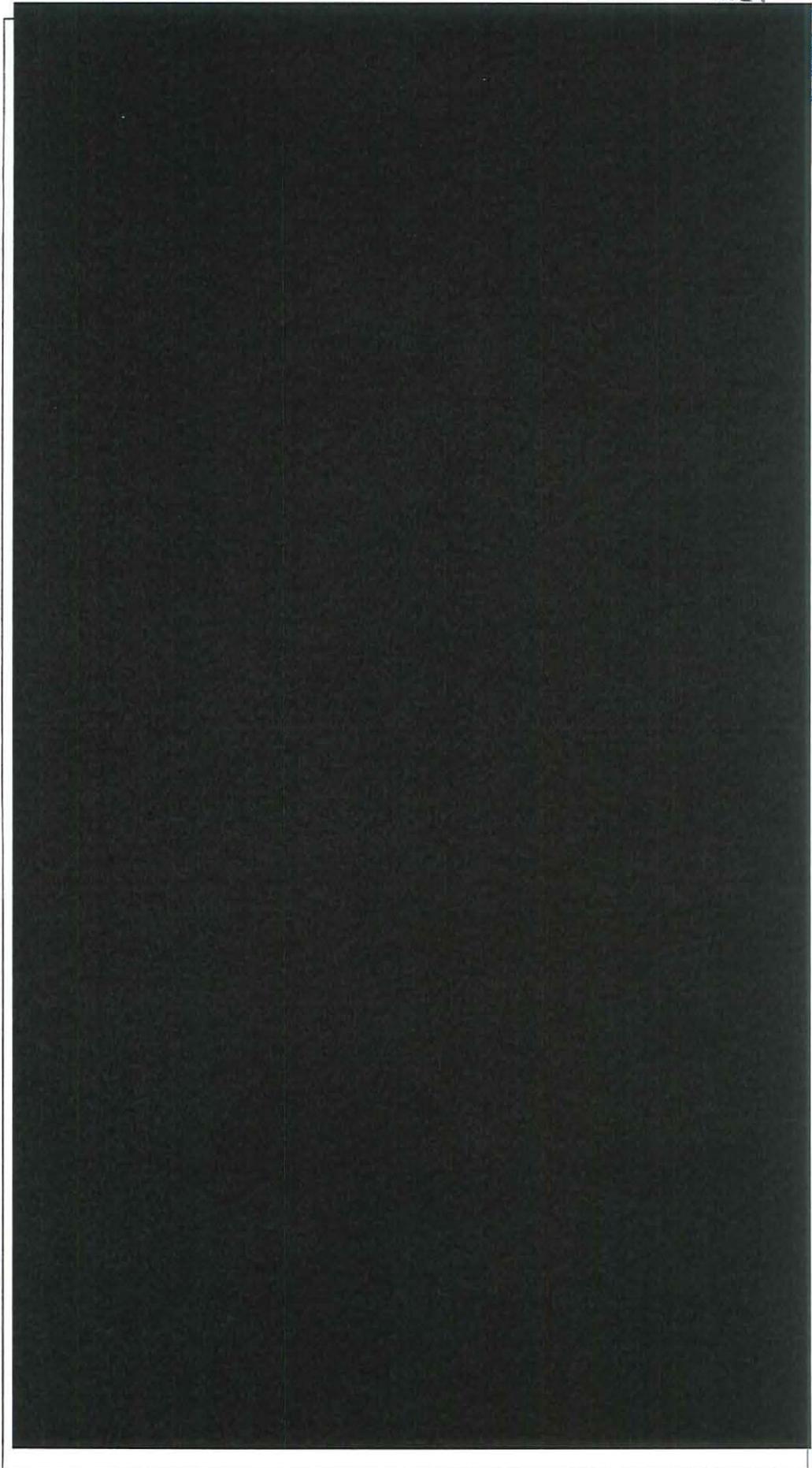


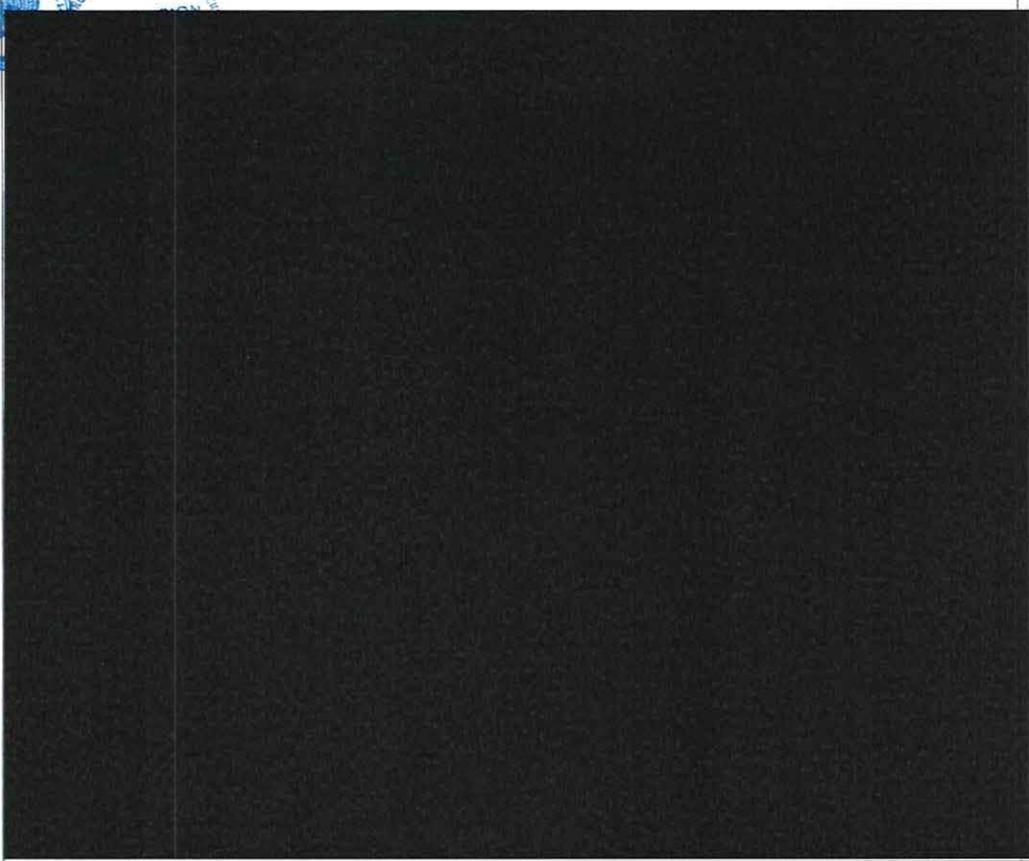


00216

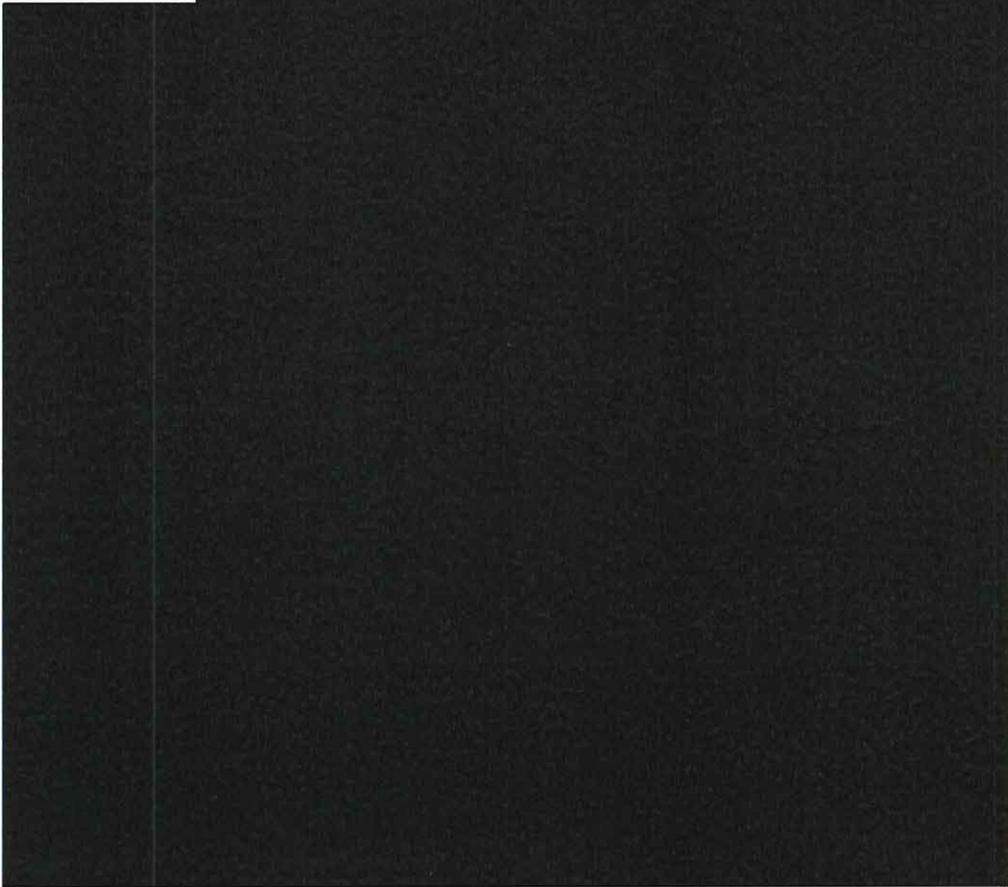
INSCRIPCION
N
C
R
E

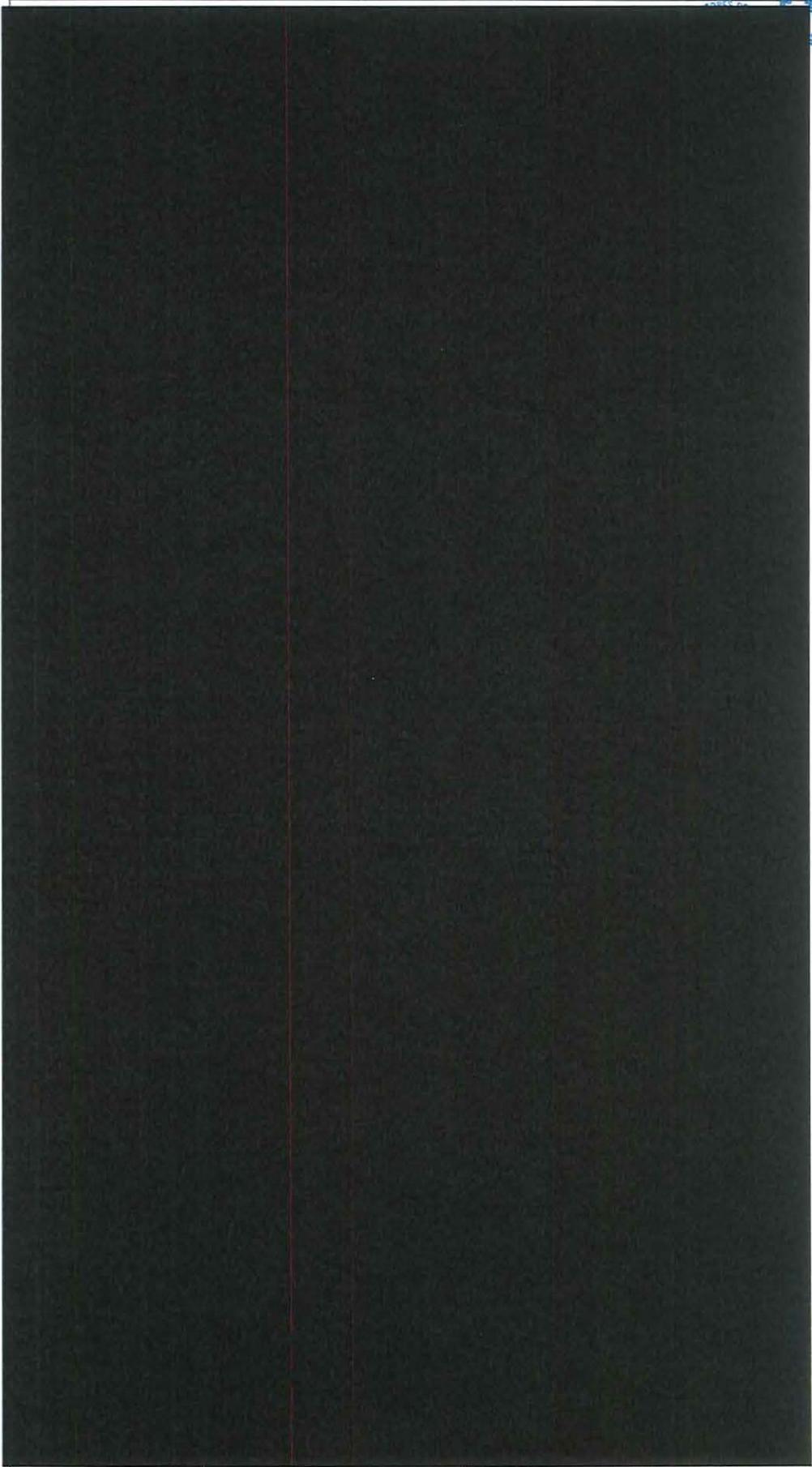






PUNTO VIII.

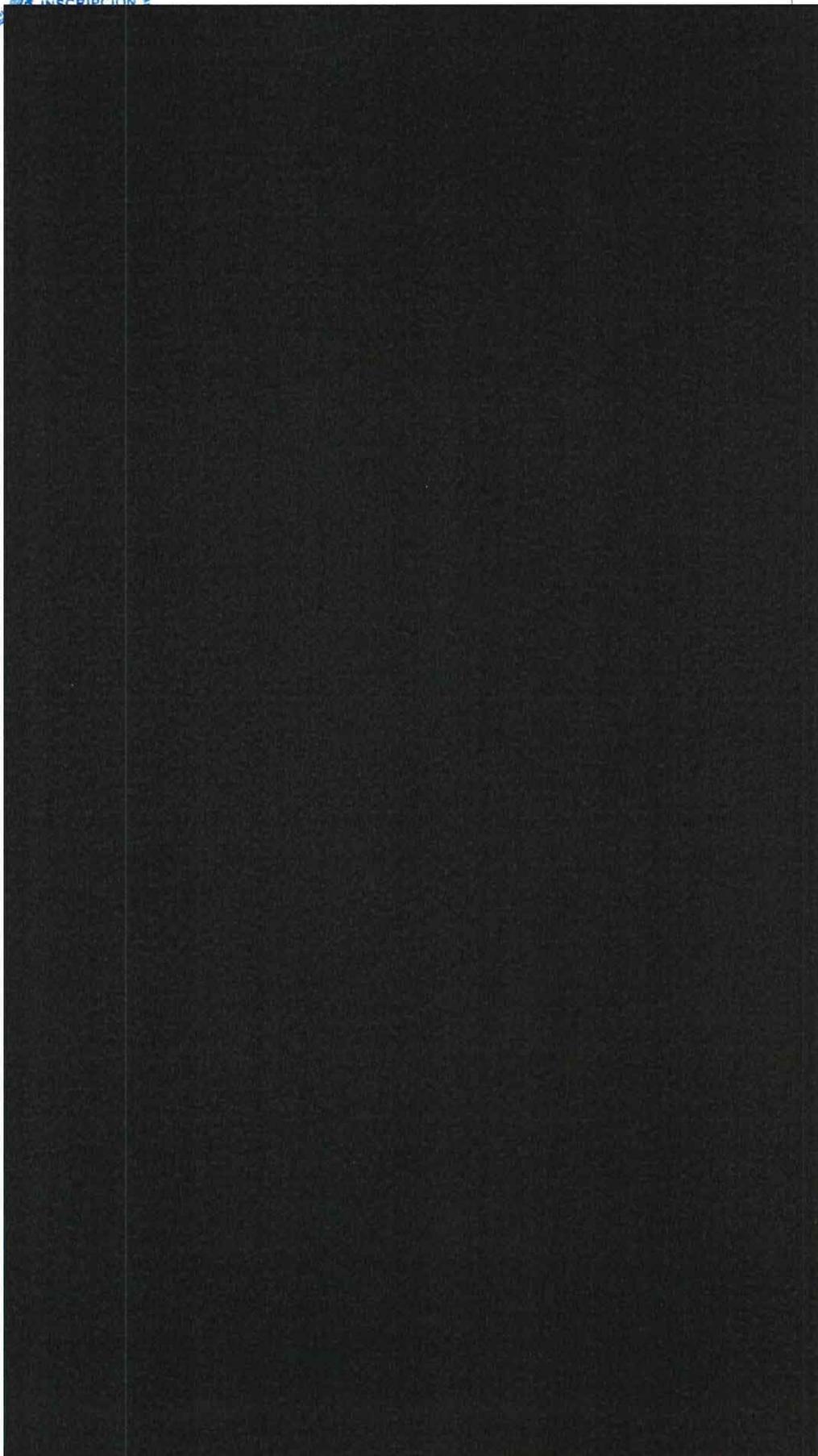


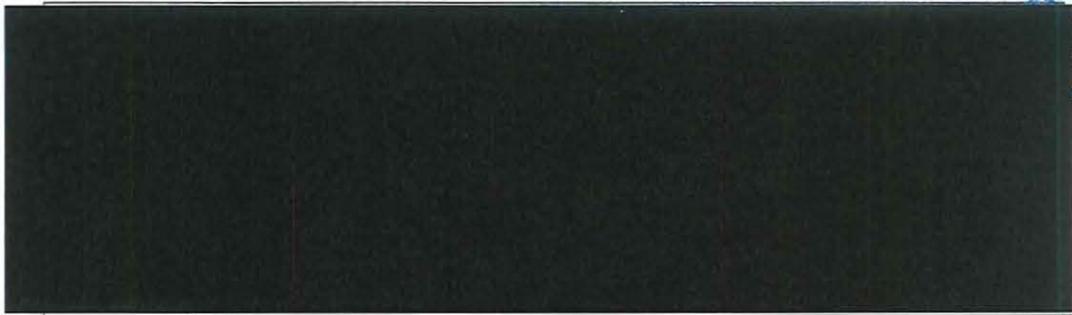




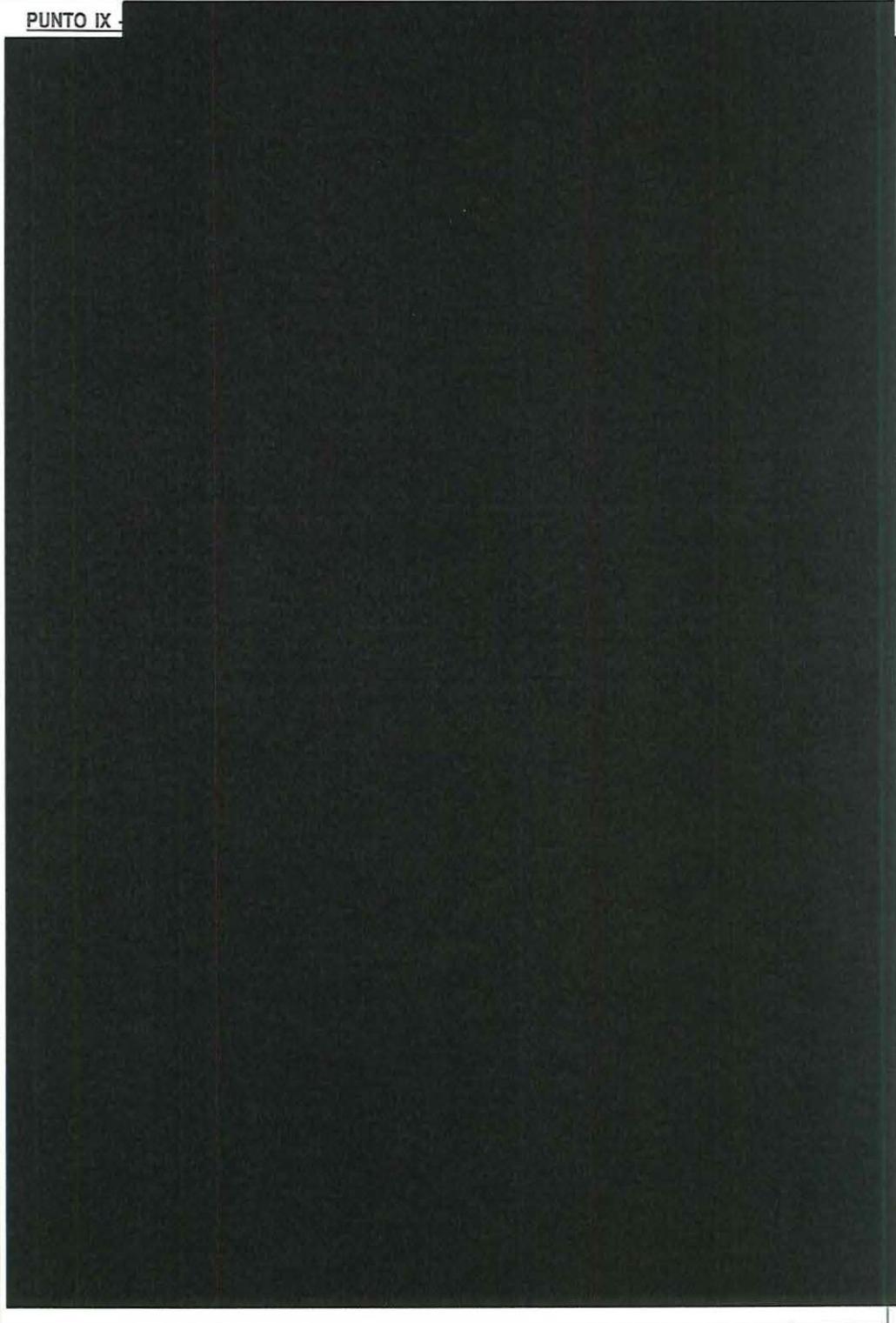
00220

AGENCIAS Y CONSULTORES DE ASESORIA
INSCRIPCION





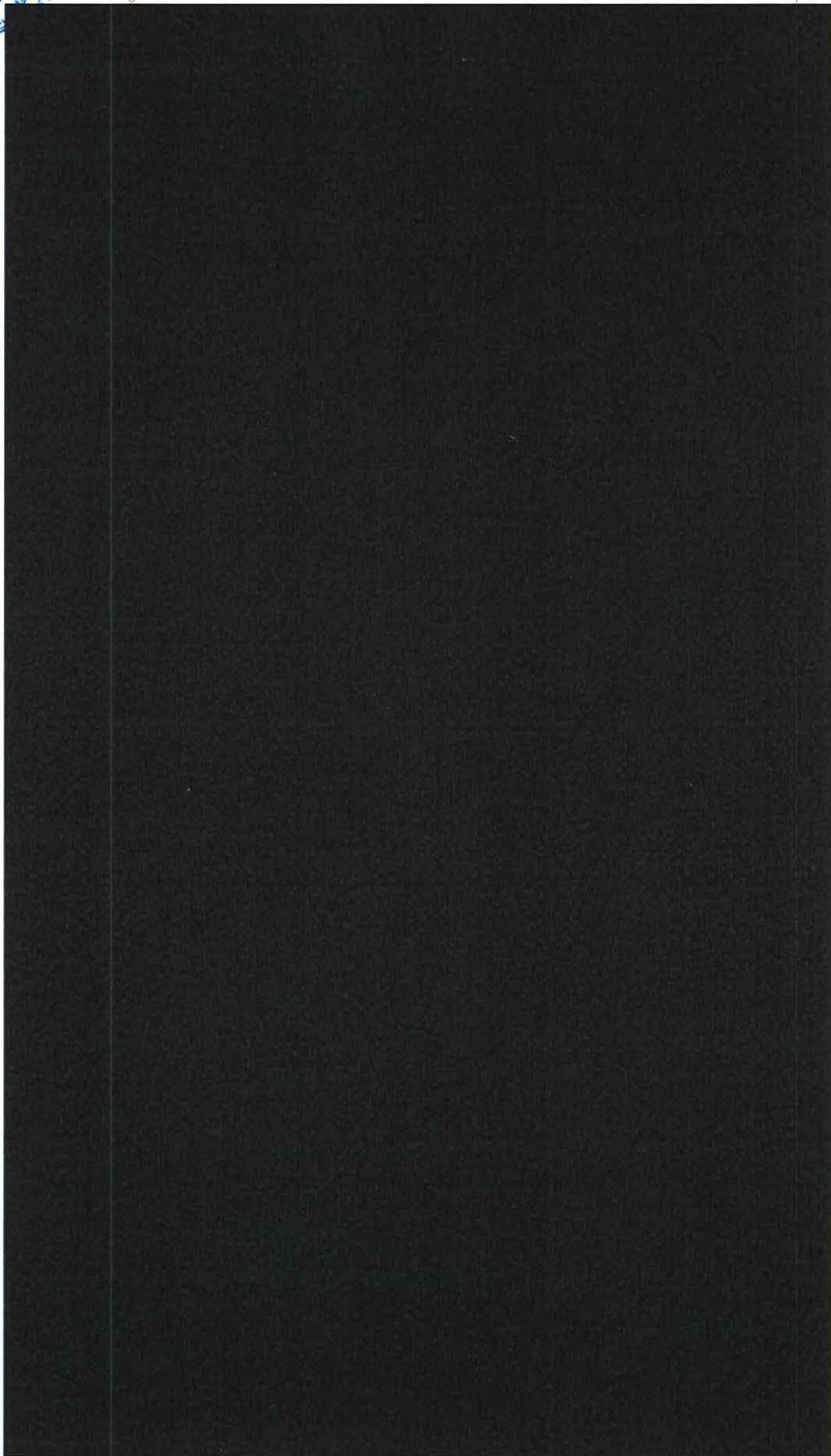
PUNTO IX.

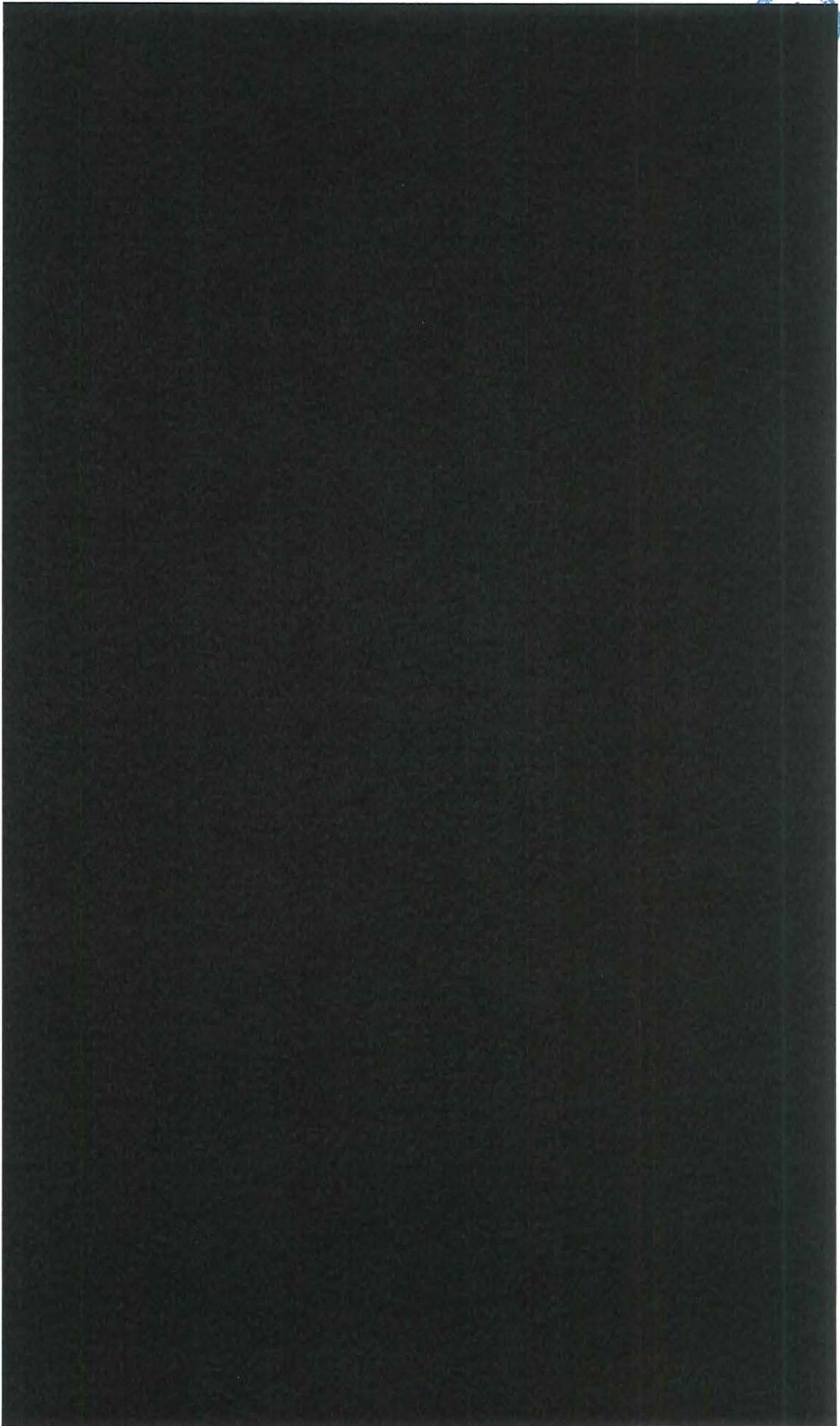




00222

AGRICULTORES, ETC.





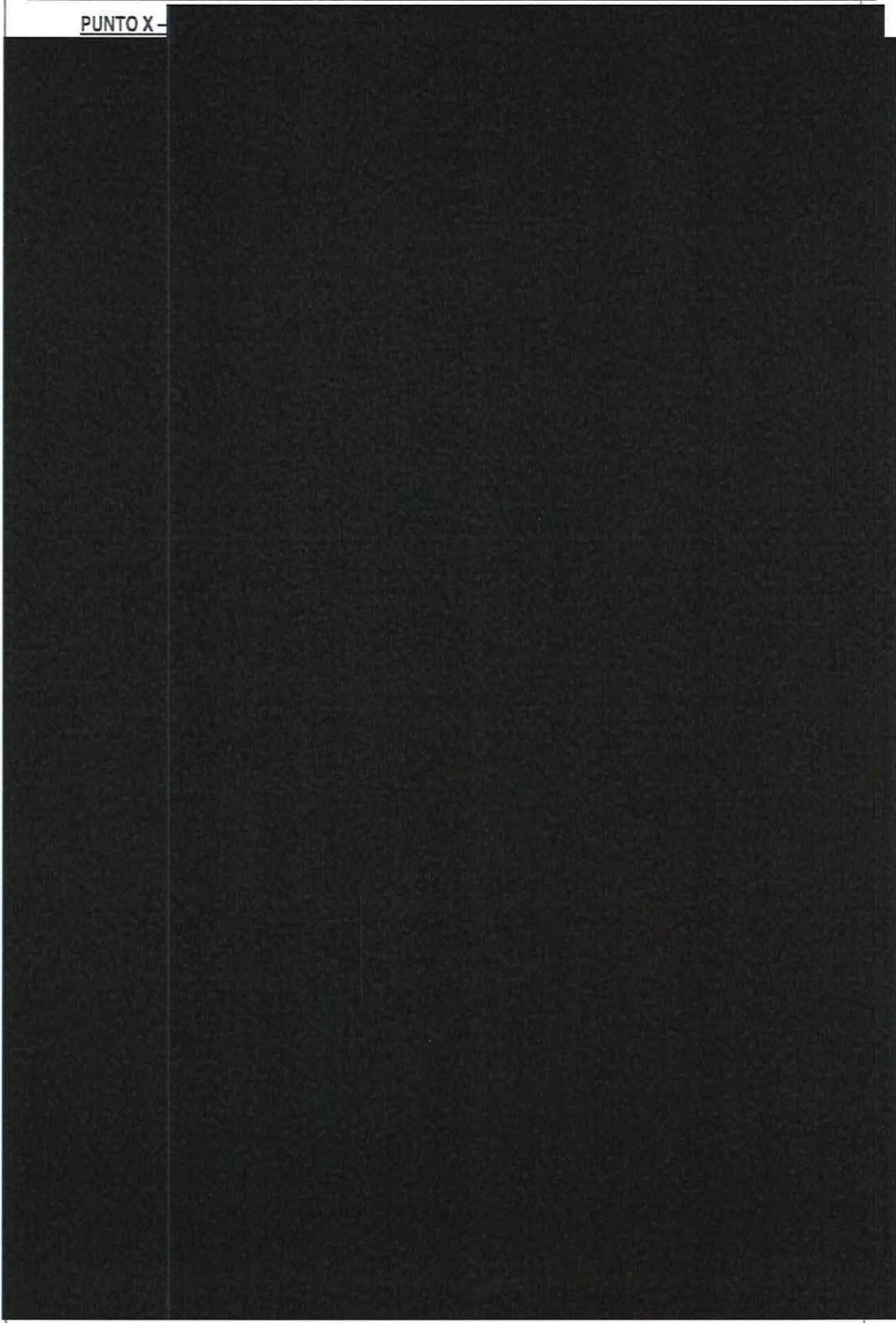


00224

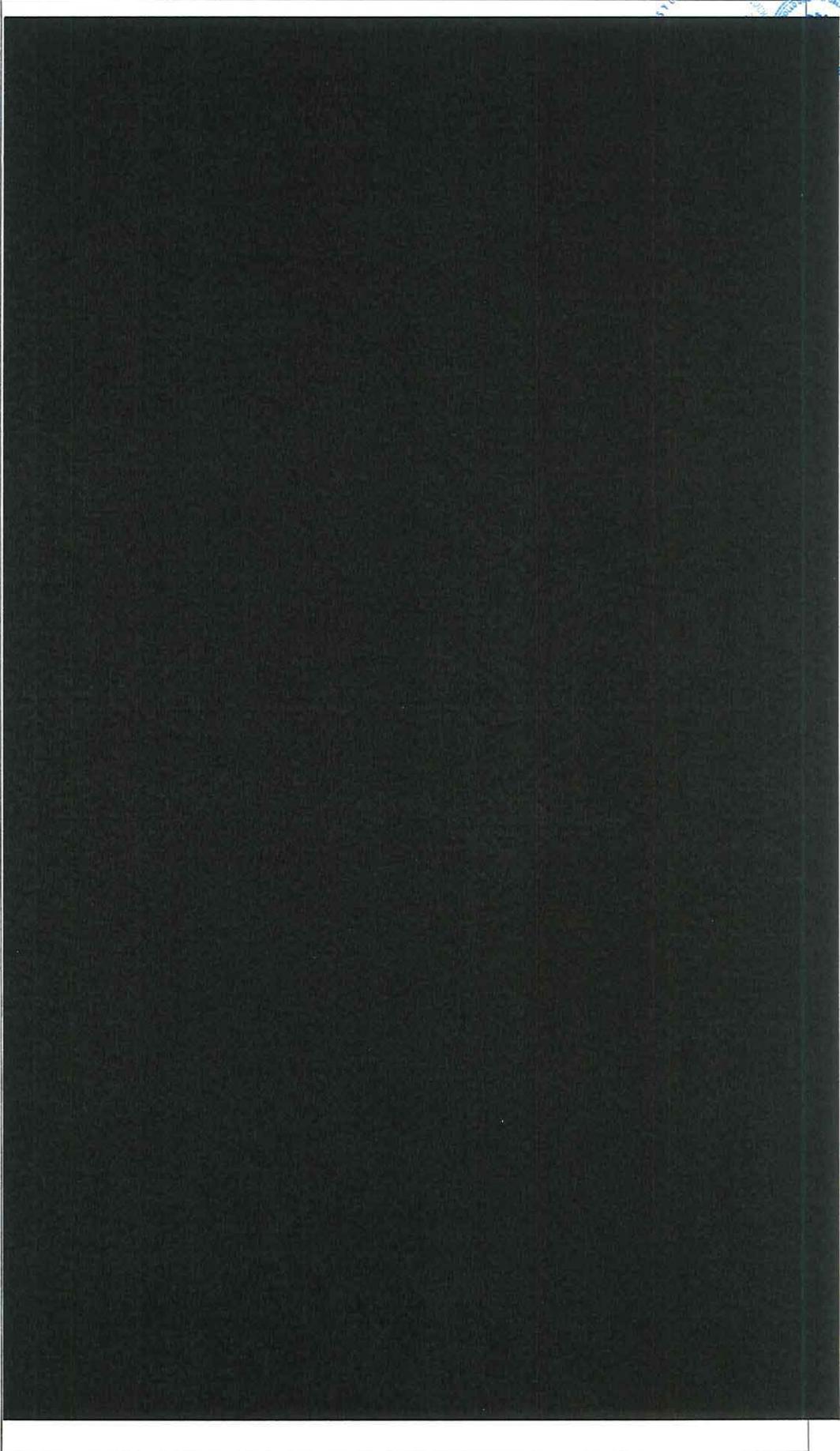
CONSULADOS DE



PUNTO X-



00225

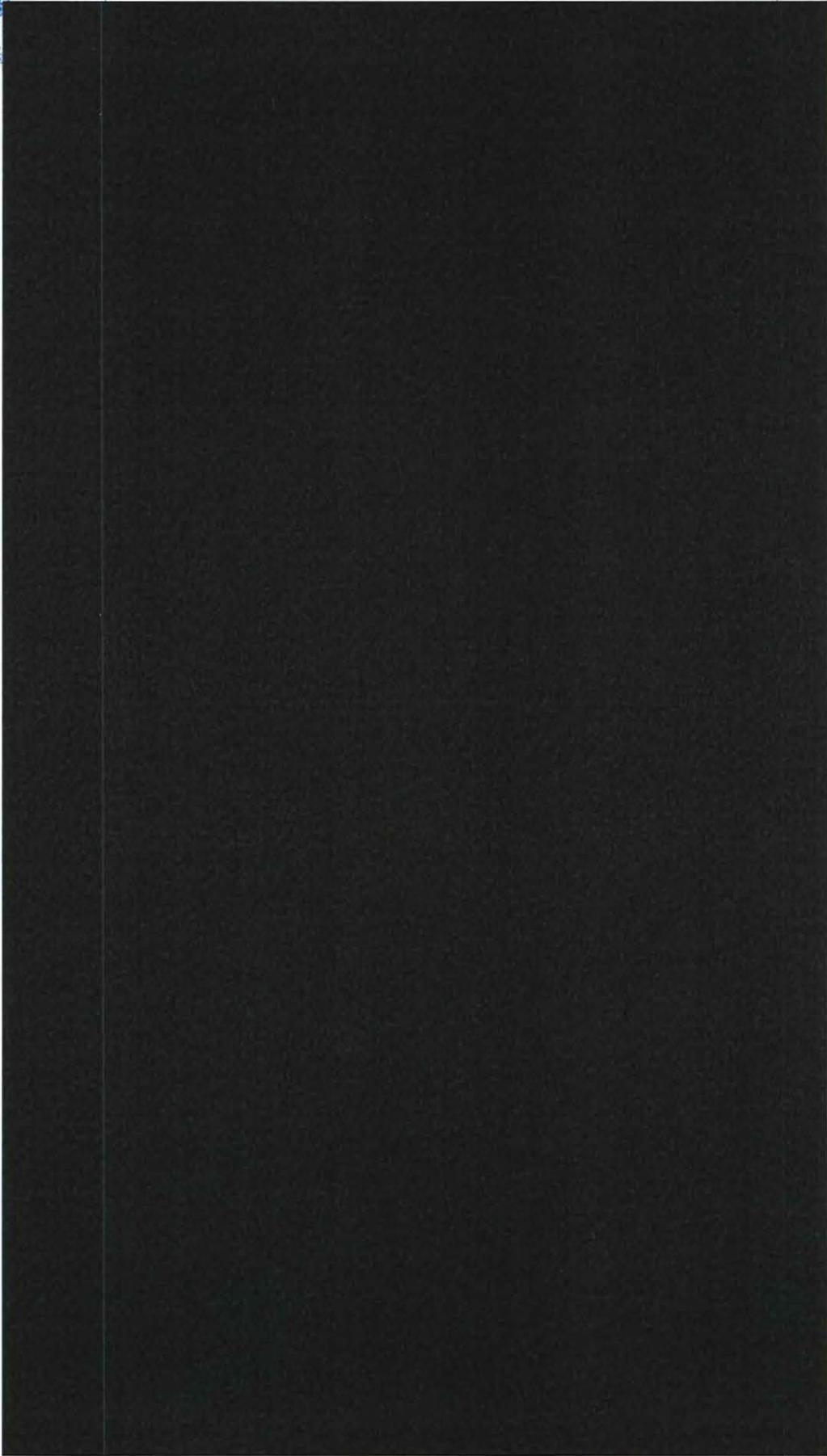


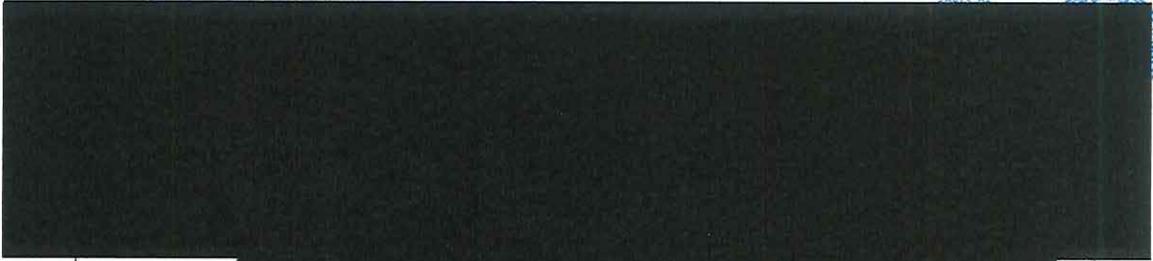


00226

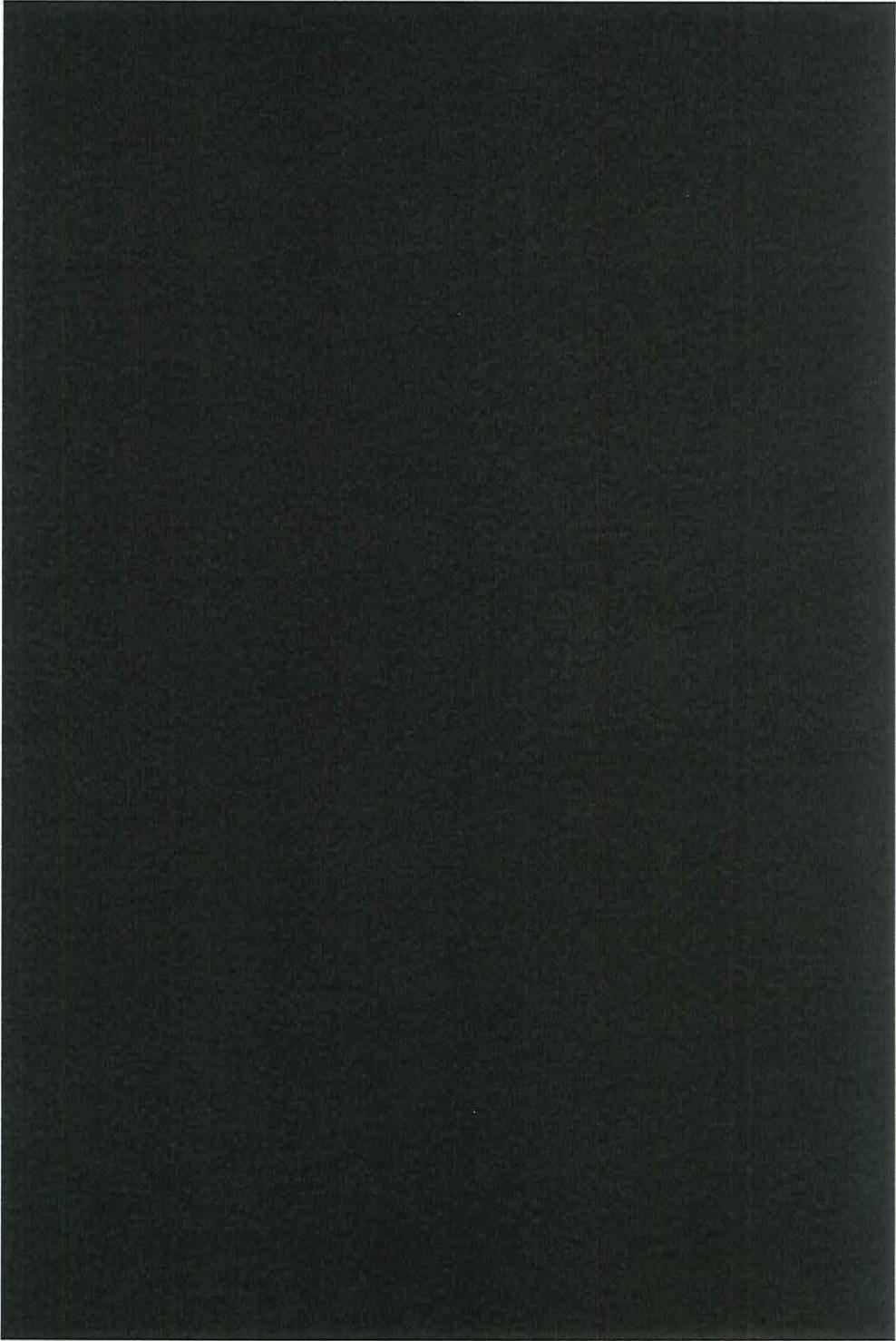
CONSULTORES DE NEGOCIOS

15-AUTOPROTECCIÓN





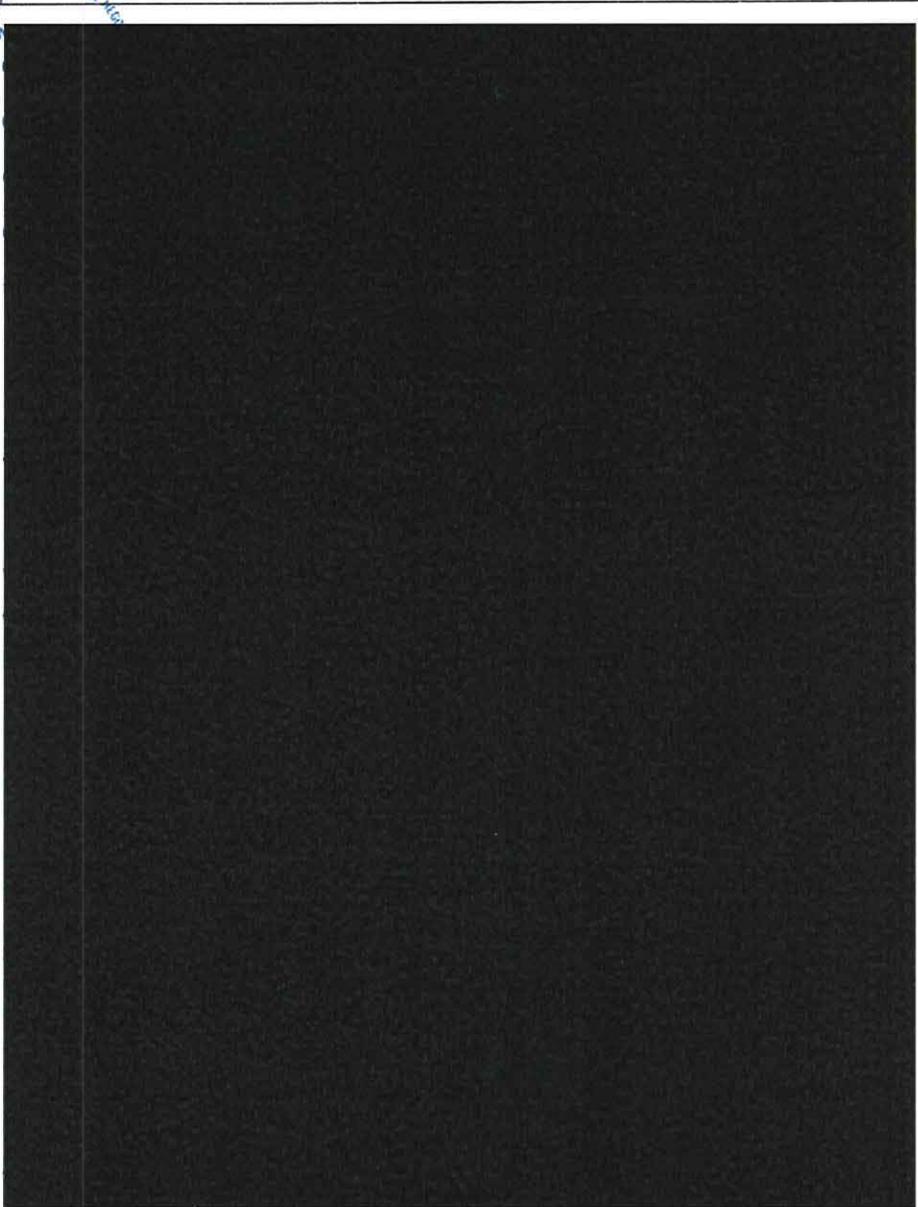
PUNTO XI -



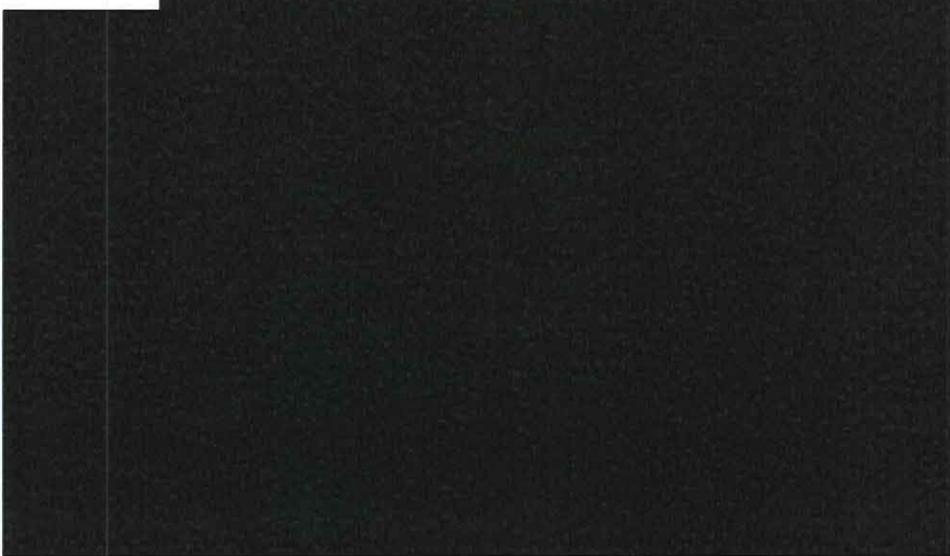


00228

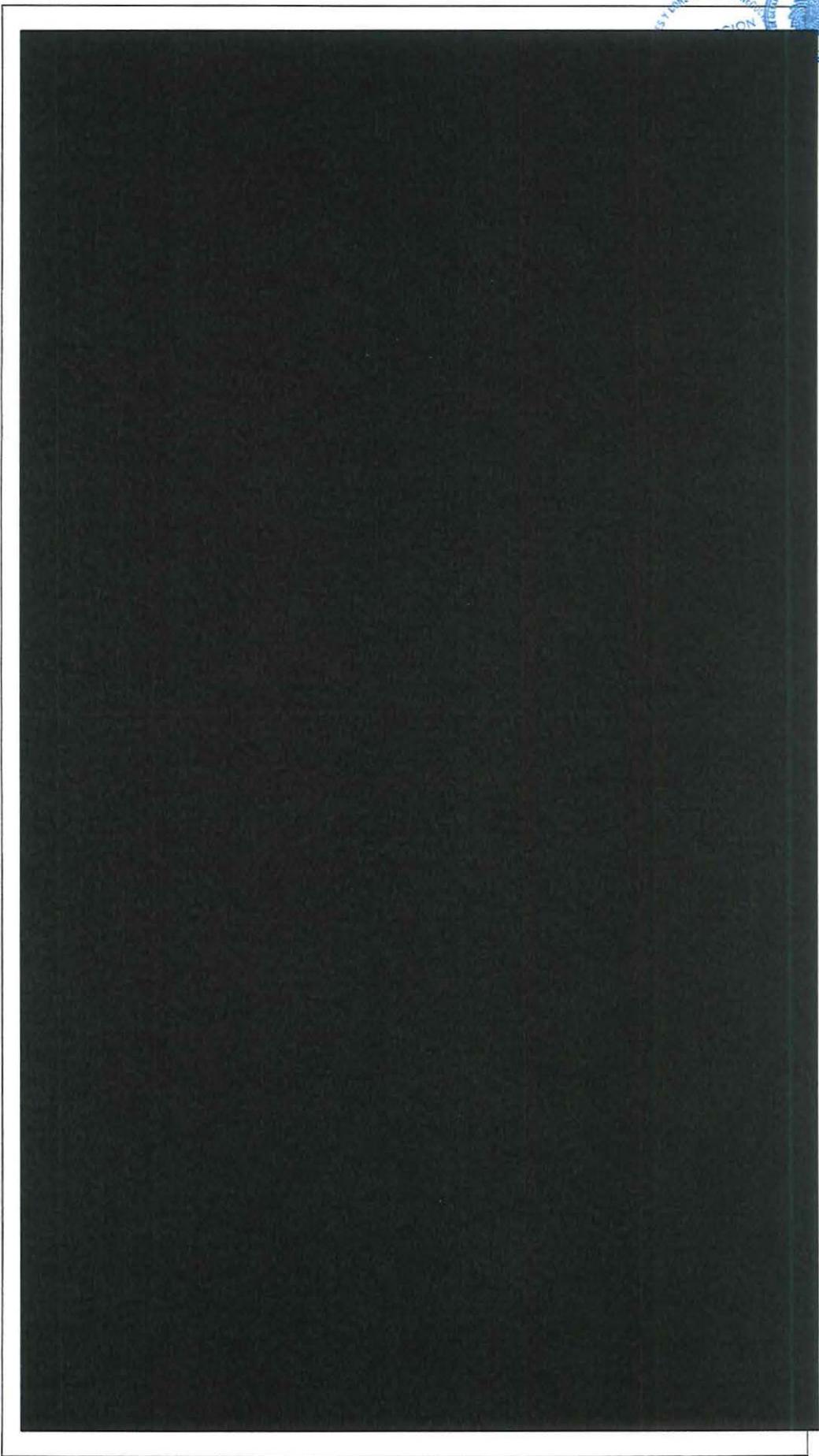
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

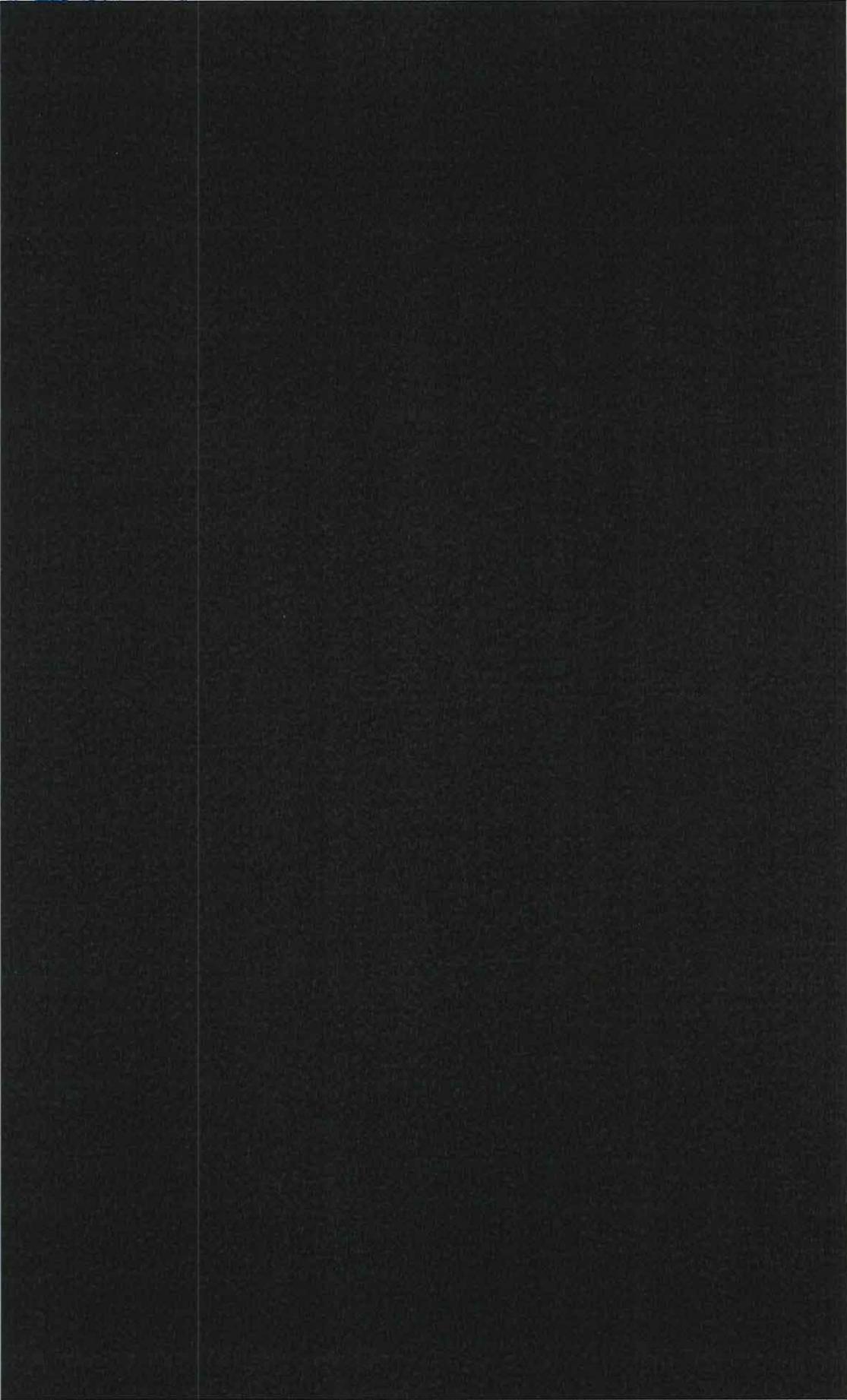


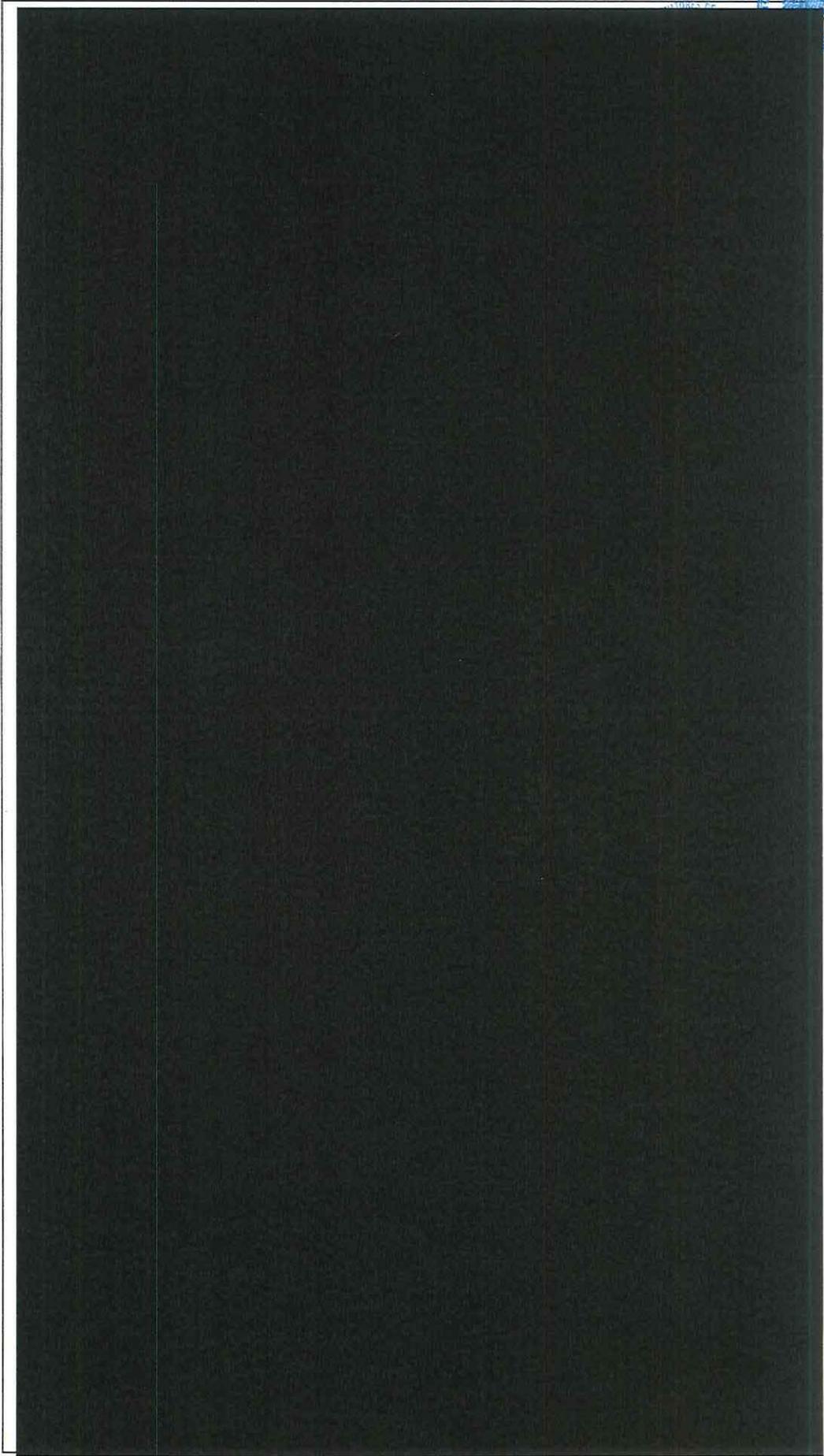
PUNTO XII -



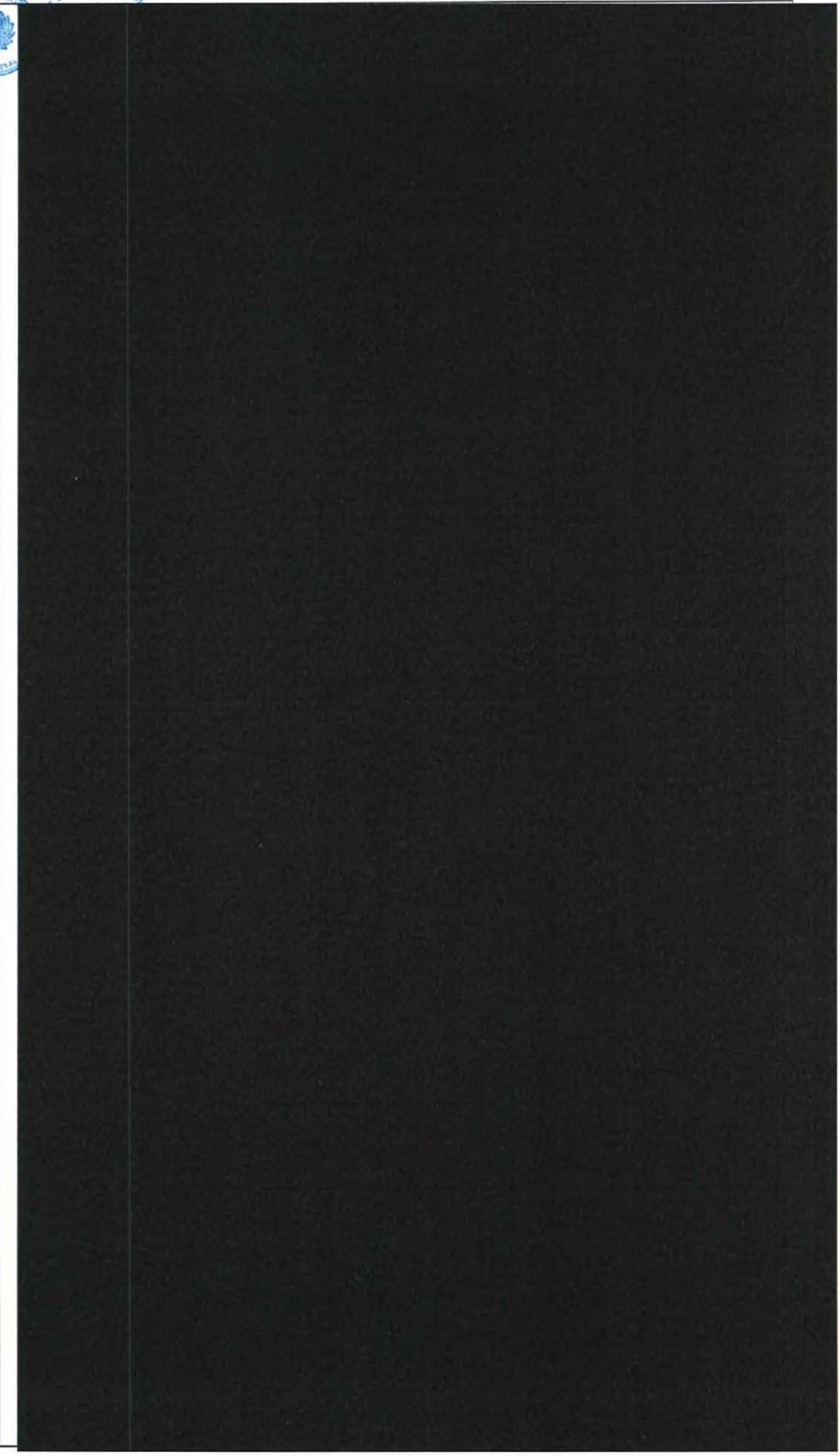
00229

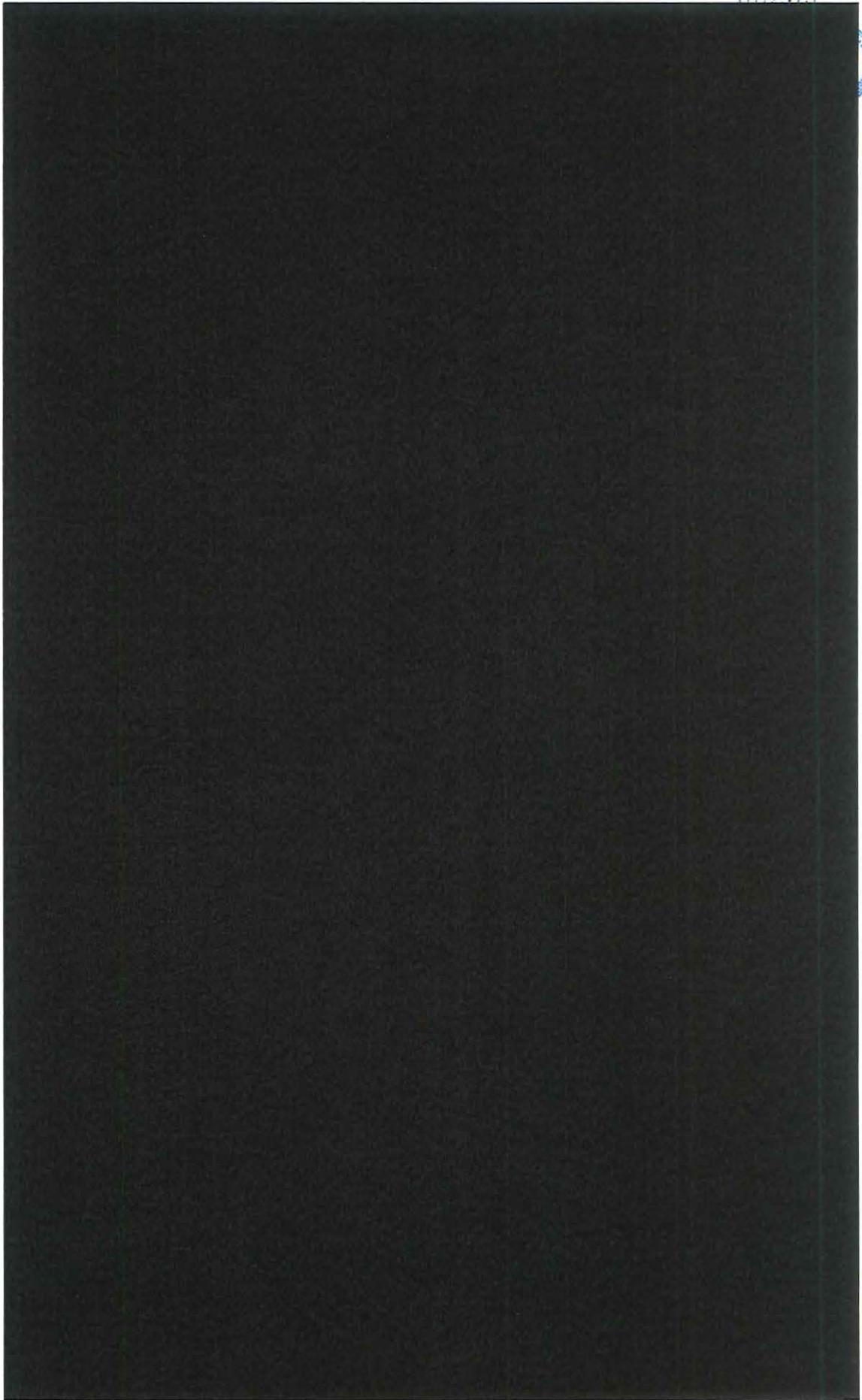






00262





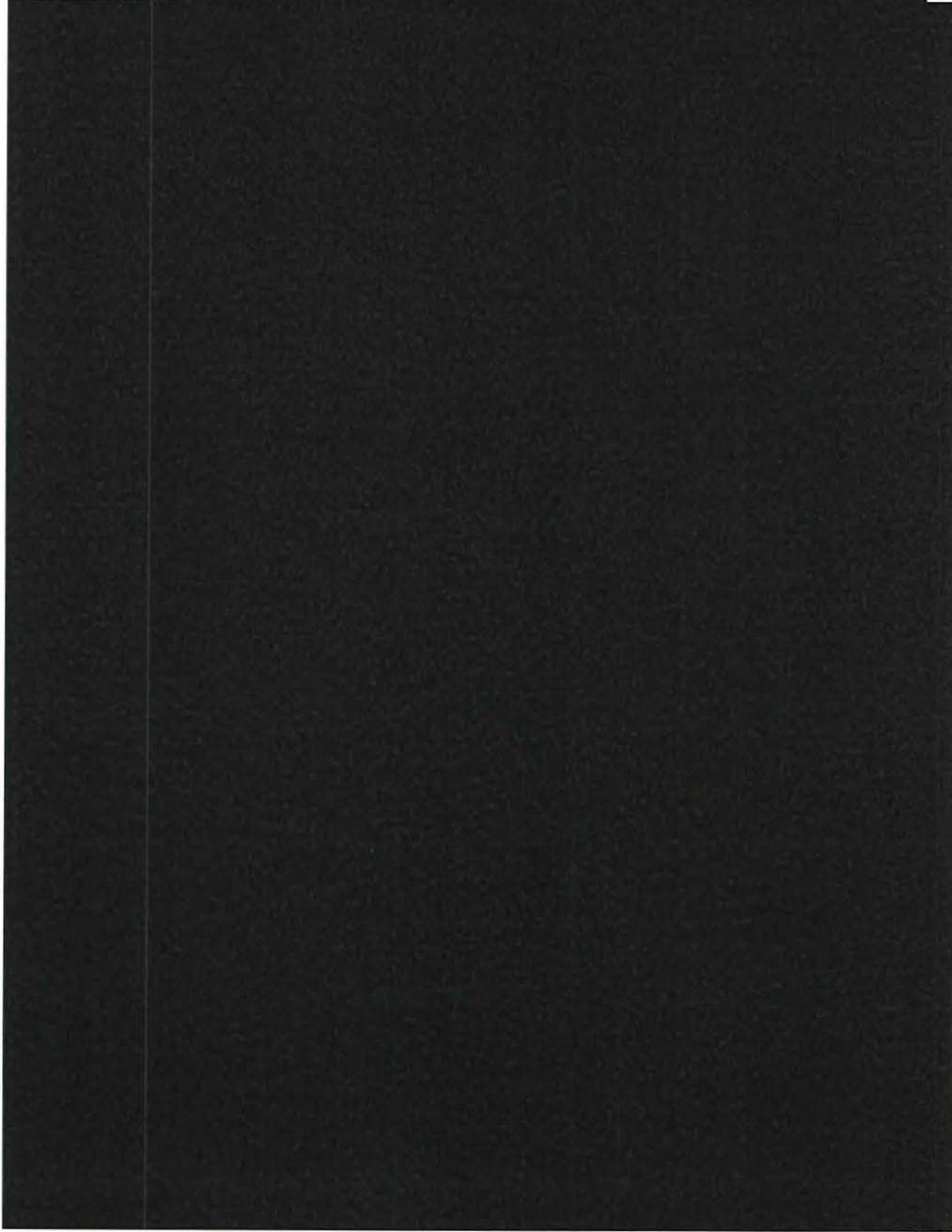


00234

CONSULTORES DE

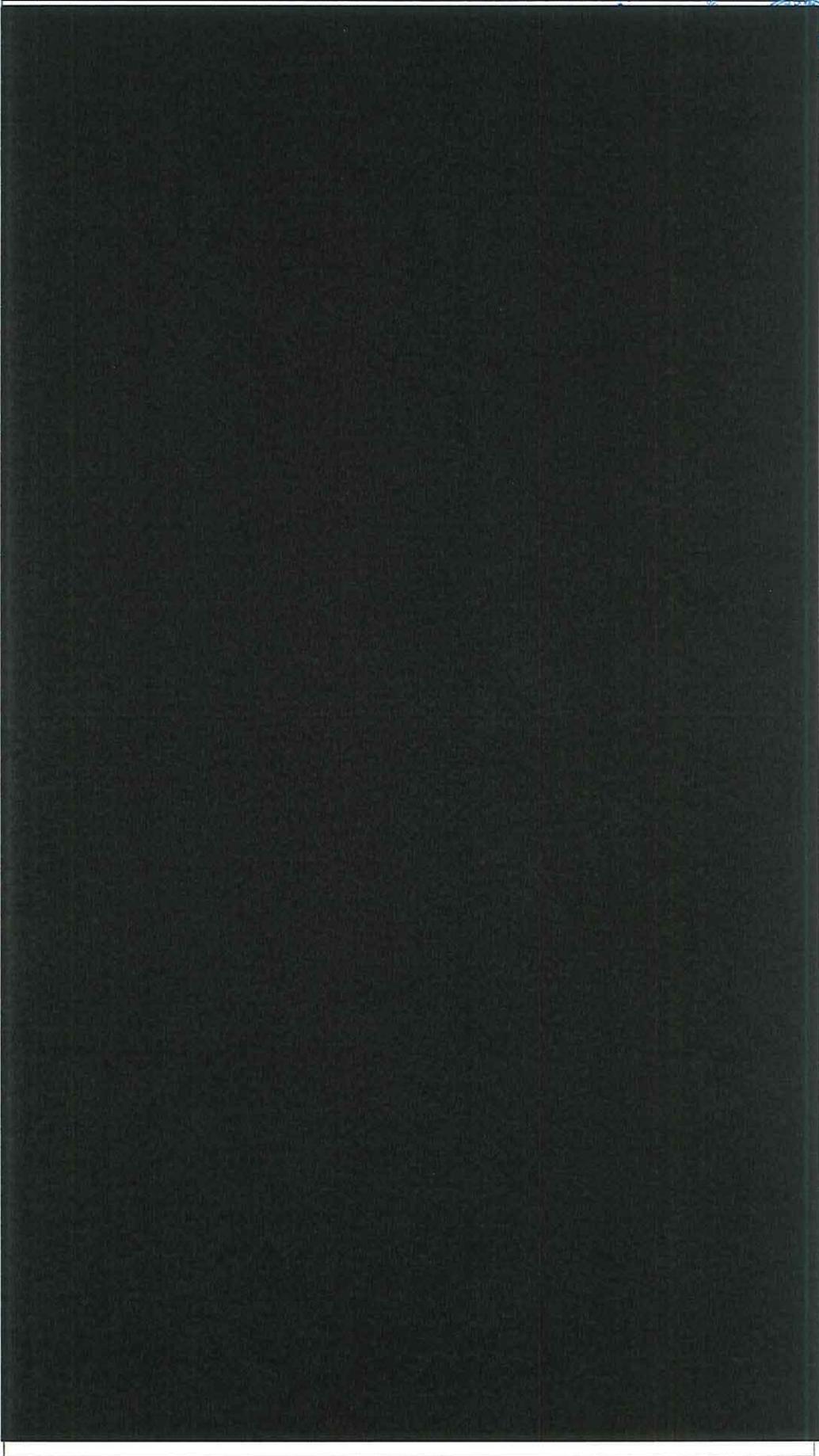


PUNTO XIII -



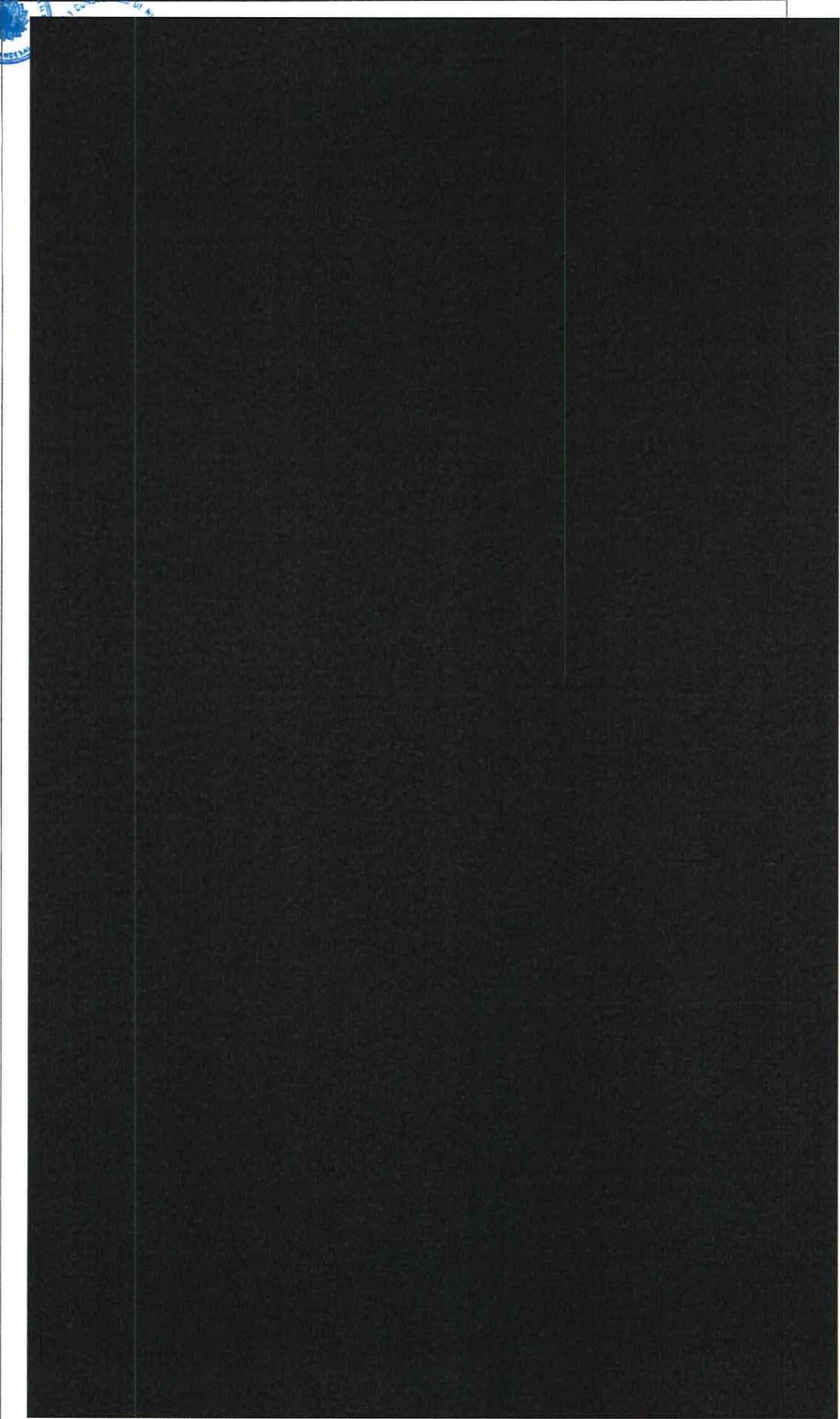
00235

CONSULTORES DE NEGOCIOS





00236





PUNTO XIV – Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. – Solicitud de Adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-06/2022 “SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES PUBLICITARIAS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art 16 de la Ley de BANDESAL define que la dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establece. 3) Que el literal h) del Art. 21 de la Ley de BANDESAL, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los



00238

contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 4) Que según el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley. 5) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, dentro del que se encuentra la licitación pública. 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio. 7) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece lo siguiente: "para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública." 8) Que el Art. 55 inciso primero LACAP regula la evaluación de ofertas, estableciendo que la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso. 9) Que el Art. 56 LACAP, inciso primero establece que, concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. De toda recomendación se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión. Si la autoridad competente para la adjudicación estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. 10) Que el Art. 57 LACAP, establece que antes del vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, debe notificarse, a todos los participantes la resolución del



proceso de licitaci3n o de concurso p3blico. 11) Que el Art. 63 LACAP, establece, si a la convocatoria de la licitaci3n o del concurso p3blico se presentare un solo oferante, se dejar3 constancia de tal situaci3n en el acta respectiva. Esta oferta 3nica, ser3 analizada por la Comisi3n de Evaluaci3n de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones t3cnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitaci3n o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicar3 a 3sta la contrataci3n de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisi3n proceder3 a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gesti3n. 12) Que el Art. 74 LACAP, establece que todo acto administrativo que implique notificaci3n y que afecte derechos o intereses de los oferantes y contratistas, deber3 ser notificado dentro de los dos d3as h3biles siguientes de haberse proveido, surtiendo efectos a partir del d3a siguiente al de su notificaci3n, la cual debe realizarse mediante entrega de la copia 3ntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepci3n. En ese sentido, a menos que el interesado consienta en recibir la esquila de notificaci3n en la oficina administrativa o en otro lugar, la entrega debe realizarse en el lugar se3alado para notificaciones. 13) Que el literal q) del Art.11 del C3digo de Gobierno Corporativo de BANDESAL establece como una de las facultades de la Presidencia del Banco, la de conocer y dar su visto bueno para someter a consideraci3n de Junta Directiva las comprar o adquisiciones que provengan de los procesos de licitaci3n p3blica realizados de conformidad a la LACAP, que no correspondan a procesos de libre gesti3n. 14) Que en sesi3n de Junta Directiva JD-37/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, se autoriz3, entre otros, el inicio del proceso de Licitaci3n P3blica LP-06/2022 "SERVICIOS DE MONTAJE DE EVENTOS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", las bases de licitaci3n respectivas y la Comisi3n de Evaluaci3n de Ofertas (CEO) del referido proceso. 15) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para BANDESAL, Fondo de Desarrollo Econ3mico (FDE) y Fondo Salvadore3o de Garant3as (FSG) para el periodo 2022, aprobado en sesi3n de Asamblea de Gobernadores AG-03/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, as3 como Plan Anual de Compras Institucional 2022, aprobado en esta sesi3n de Junta Directiva y en el cual se encuentra incorporada la contrataci3n de los servicios objeto del proceso de licitaci3n p3blica al que se ha hecho referencia. 16) Que el d3a el 5 de enero de 2022, se public3 en el peri3dico de circulaci3n nacional "Diario El Salvador" aviso de convocatoria de Licitaci3n P3blica y en el sitio de compras p3blicas COMPRASAL; estableciendo los d3as 6 y 7 de enero de 2022, peri3do para la obtenci3n de



00240



bases de licitación. 17) Que según el reporte del sistema COMPRASAL, las personas jurídicas que se registraron para participar en el proceso de licitación en referencia fueron las siguientes: 1) O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.; 2) AKVERTISING, S.A. DE C.V.; 3) LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S. A DE C.V.; 4) COMUNIKARTE, S.A. DE C.V. 18) Que a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Banco; se presentó un oferente a obtener bases de licitación del proceso antes referido, siendo el siguiente: BIANCHI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. 19) Que el día 7 de febrero de 2022, en base a lo establecido en el artículo 53 LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, recibándose tres ofertas al proceso por parte de las empresa siguiente: 1) O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.; 2) BIANCHI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; 3) LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S. A DE C.V. 20) Que dicha oferta fue evaluada por la CEO; en base a la metodología de evaluación contenida en las bases de licitación. 21) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de oferta, el cual se transcribe a partir del numeral I- APERTURA DE OFERTAS, de la siguiente manera:

I. APERTURA DE OFERTAS:

El día 7 de febrero de 2022, a las diez horas con diez minutos, en base a lo establecido en el artículo 53 de LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, las cuales fueron presentadas por los cinco oferentes siguientes: 1) BIANCHI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., 2) LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. y 3) O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V. a continuación, el detalle de los datos contenidos en el acta de apertura de ofertas del referido proceso:

No.	Oferentes	Monto total de la oferta	Presentación de garantía de mantenimiento de oferta
1	BIANCHI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	US\$ 108,332.09	Garantía de Mantenimiento de Oferta No. F-229815 US\$ 11,400.00 120 días calendario
2	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	US\$ 50,738.07	Cheque Certificado Banco Agrícola, S.A. Serie "VOU" #507581-5 US\$ 11,400.00 6 meses
3	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	US\$ 90,350.91	Cheque Certificado Banco Davivienda Salvadoreña, S.A. Serie "M" #65699 US\$ 11,400.00 180 días

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación, se procedió a evaluar las ofertas de conformidad a los criterios establecidos en la SECCIÓN METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN de las Bases de Licitación, en la cual se establece el proceso a seguir para la evaluación de las ofertas, constituyéndose las siguientes fases: FASE 1:



CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Se verificará la presentación de todos los documentos legales y administrativos requeridos en el apartado DOCUMENTOS LEGALES- ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS, según el tipo de ofertante, los que apliquen. El ofertante deberá cumplir con los requerimientos de esta fase para continuar con la siguiente fase de evaluación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". FASE 2: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: La evaluación financiera pretende medir la capacidad financiera del oferente para cumplir con las obligaciones que se generen de la presente contratación por lo que será necesario que el oferente obtenga una calificación financiera mínima de acuerdo a las razones financieras establecidas en las Bases de Licitación, los oferentes que hayan alcanzado o superado los requerimientos mínimos establecidos se considerarán ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE: PASO 1: REQUISITOS DE Estricto CUMPLIMIENTO: El ofertante deberá cumplir con los requisitos de estricto cumplimiento como requisito previo para continuar con el PASO 2 PONDERACIÓN TÉCNICA. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". PASO 2: PONDERACIÓN TÉCNICA (70%). Este paso consiste en la obtención de puntos, los cuales suman un total de 100 puntos, estableciéndose como puntaje mínimo a cumplir por los ofertantes 80 puntos. Para pasar a la evaluación económica la empresa deberá obtener un mínimo de 80 puntos para ser considerado en la siguiente fase de evaluación. El puntaje obtenido se multiplicará por 70% que es la ponderación de la evaluación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". FASE 4: EVALUACIÓN ECONOMICA DEL OFERENTE (30%). Se asignará 30 puntos a la oferta económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles, las demás ofertas serán calificadas en proporcionalidad con la oferta más barata. III. **SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.** Previo a iniciar el proceso de evaluación de las ofertas, la CEO procedió a revisar en la documentación legal, financiera y técnica solicitada, verificándose inconsistencias en la documentación, por lo que acordó solicitar subsanación de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en el apartado "Errores u omisiones subsanables" que establece que "El Oferente deberá tomar en cuenta que se le podrá prevenir por parte de UACI, para que subsane los errores u omisiones, generalmente por tratarse de cuestiones relacionadas con la constatación de datos, información de tipo histórico y que no afecten el principio de la oferta; se permitirá que en el plazo estipulado en la nota de subsanación que se envíe, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error subsanable, a efecto que la oferta se ajuste a las bases de licitación.", la cual fue solicitada por la UACI, a continuación, el detalle: **LEMUSIMUN PUBLICIDAD,**



00242

INSCRIPCIÓN
S.A. DE C.V.
CVP CPA
EL SALVADOR

Mediante nota de fecha 16 de febrero de 2022, se solicitó la presentación de la documentación siguiente: DOCUMENTOS TÉCNICOS: 1. Con relación al documento técnico; 2) hojas de vida del personal de la agencia de publicidad; específicamente de la Directora de Medios propuesta: Aída Yari Hernández; no se evidenció la fotocopia del título universitario, por lo que solicitamos la presentación de este documento. 2. La carta de referencia de la Directora de Medios emitida por el FOSALUD indica que: "ha desempeñado de la mejor manera la dirección de la cuenta desde su campo de especialización", solicitamos ACLARAR si, ¿Yari Hernández se desempeñó EXCELENTE como Directora de Medios en FOSALUD? 3. La carta de referencia de la Directora de Medios emitida por Inversiones CHEVRON, S.A. de C.V., indica que: "ha desempeñado de la mejor manera la dirección de la cuenta en su área de especialización en ejecución de campañas", solicitamos ACLARAR si, ¿Yari Hernández se desempeñó EXCELENTE como Directora de Medios en Inversiones CHEVRON, S.A. de C.V.? 4. La carta de referencia de la Directora de Medios emitida por CEPA, indica que: "ha desempeñado de la mejor manera la dirección de la cuenta en su área de especialización en ejecución de campañas", solicitamos ACLARAR si, ¿Yari Hernández se desempeñó EXCELENTE como Directora de Medios en CEPA? 5. La carta de referencia del Director de Producción emitida por Guardado, S.A. de C.V., indica que: "ha desempeñado de la mejor manera la dirección de la cuenta en su área de especialización en ejecución de campañas", solicitamos ACLARAR si, ¿el licenciado Gelson Alexander Valladares se desempeñó EXCELENTE como Director de Producción en Guardado, S.A. de C.V.? 6. La carta de referencia del Director de Producción emitida por Centro Cultural Salvadoreño Americano., indica que: "ha desempeñado de la mejor manera la dirección de la cuenta en su área de especialización en ejecución de campañas", solicitamos ACLARAR si, ¿el licenciado Gelson Alexander Valladares se desempeñó EXCELENTE como Director de Producción en Centro Cultural Salvadoreño Americano? 7. La carta de referencia del Director de Producción emitida por Natures Sunshine Products de El Salvador, S.A. de C.V., indica que: "ha desempeñado de la mejor manera la dirección de la cuenta en su área de especialización en ejecución de campañas", solicitamos ACLARAR si, ¿el licenciado Gelson Alexander Valladares se desempeñó EXCELENTE como Director de Producción en el Natures Sunshine Products de El Salvador? La CEO verificó que la empresa cumplió en tiempo con la subsanación requerida. **O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.** Mediante nota de fecha 16 de febrero de 2022, se solicitó la presentación de la documentación siguiente: DOCUMENTOS LEGALES: Presentación del formulario Identificación del Oferente, según Anexo 1. En el formulario presentado no se detalla la participación accionaria de la empresa O&R



MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V. Tomar en cuenta numeral #5 del formulario donde dice "En caso de que existan personas jurídicas como accionistas con participación mayor del 10%, deberá presentar un cuadro adicional por cada persona jurídica, con su respectiva nómina de Socios o Accionistas y participación, hasta obtener detalle de las personas naturales que participen con el 10% o más. (De no presentar dicho detalle se podrá descalificar la oferta). En caso de que alguno de los accionistas sea persona jurídica que cotice en Bolsa de Valores y no sea posible determinar el nombre de los accionistas, deberá presentar declaración jurada suscrita por el representante legal del ofertante donde declare dicho caso." Por lo que agradeceremos presentar formulario según Anexo 1 con lo previamente requerido. La CEO verificó que la empresa cumplió en tiempo con la subsanación requerida. **BIANCHI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** Mediante nota de fecha 16 de febrero de 2022, se solicitó la presentación de la documentación siguiente: DOCUMENTOS LEGALES: Presentación de

OFERTANTE	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	BIANCHI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.
a) Estados Financieros del ejercicio 2019 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó

Acta Notarial- Declaración Jurada, según Anexo 3. La declaración jurada presentada no está firmada por representante legal de la empresa ofertante. La CEO verificó que la empresa cumplió en tiempo con la subsanación requerida. **1. FASE 1: CAPACIDAD LEGAL DE OFERENTE:** En la verificación de la documentación legal-administrativa, se verificó la presentación de todos los documentos legales y administrativos requeridos en el apartado DOCUMENTOS LEGALES-

ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

La CEO revisó los documentos presentados por los ofertantes.

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	BIANCHI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.
a) Formulario Identificación del Oferente, según Anexo 1.	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
b) Formulario para personas expuestas políticamente, según Anexo 2 (si aplica).	CUMPLE No aplica	CUMPLE No aplica	CUMPLE No aplica
c) Acta Notarial- Declaración Jurada, según Anexo 3.	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
d) Formulario para Persona Jurídica según Anexo 4. (con los documentos detallados)	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificada la primera fase de evaluación, la CEO concluye que las tres empresas participantes **CUMPLEN** y pasan a la siguiente fase de evaluación. **2. FASE 2: CAPACIDAD FINANCIERA DEL**



00244

INSCRIPCION

OFERENTE:

En la verificación de la documentación financiera, se revisó la presentación de toda la documentación financiera solicitada en las Bases de Licitación. La evaluación financiera pretende medir la capacidad financiera del oferente para cumplir con las obligaciones que se generen de la

OFERTANTE	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	BIANCHI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.
a) Estados Financieros del ejercicio 2019 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó

presente contratación por lo que será necesario que el oferente obtenga una calificación financiera mínima de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". La CEO revisó los documentos presentados por el oferente.

Verificación de la documentación financiera:

Con esta documentación se procedió a evaluar las razones financieras que de acuerdo a la Base de

Razones Financieras	Forma de Cálculo	Requerimientos Mínimos	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	BIANCHI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.
a) Liquidez General	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.80 o más	2.00	1.24	1.03
b) Endeudamiento a Corto Plazo	Pasivo Circulante / Patrimonio	450% o menos	99%	372%	144%
RESULTADO			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Licitación se calculan así:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	Forma de Cálculo
a) Liquidez General	0.80 o más	Activo Circulante / Pasivo Circulante
b) Endeudamiento a Corto Plazo	450% o menos	Pasivo Circulante / Patrimonio

El resultado de las empresas participantes fue el siguiente:

Verificada la segunda fase de la capacidad financiera, en cuando a la documentación financiera y cálculo de ratios financieros de los oferentes, la CEO determina que, LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., BIANCHI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V. cumplen la segunda fase de evaluación de la capacidad financiera, por tanto, son ELEGIBLES y pasan a la siguiente fase. **3. FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE:** La evaluación técnica consiste en dos pasos, los cuales se detallan a continuación: **PASO 1: REQUISITOS DE Estricto CUMPLIMIENTO.** El ofertante deberá cumplir con los requisitos de estricto cumplimiento como requisito previo para continuar con el PASO 2 PONDERACIÓN TÉCNICA. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

PASO 1: REQUISITOS DE Estricto CUMPLIMIENTO	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	BIANCHI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.



1. El oferente cuenta como mínimo con 5 años de experiencia como agencia de publicidad.	CUMPLE 49 años de experiencia	CUMPLE Más de 25 de experiencia	CUMPLE 58 de experiencia.
2. El oferente cuenta con al menos tres clientes, durante los últimos 3 años, de acuerdo con lo descrito en el ANEXO T1.	CUMPLE Sistema FEDECREDITO, Lotería Nacional de Beneficencia, Tribunal Supremo Electoral	CUMPLE Bayer, BAC Credomatic, SISA	CUMPLE ANDA, Ministerio de Hacienda, Superintendencia del Sistema Financiero
3. Presentó constancia emitida por la Asociación de Medios Publicitarios Salvadoreños (AMPS).	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
4. Presentó constancia emitida por la Asociación Salvadoreña de Agencias de Publicidad (ASAP)	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
5. Presentó ANEXO T2-CUADRO CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS; en el que manifiesta cumplir al 100% los servicios requeridos.	CUMPLE Presentó de acuerdo a formato	CUMPLE Presentó de acuerdo a formato	CUMPLE Presentó de acuerdo a formato
6. Presentó demo del Plan de Medios con base a lo descrito en el ANEXO T3 ESPECIFICACIONES PARA DEMO DE CAMPAÑA.	CUMPLE Presentó DEMO de acuerdo a requerimiento	NO CUMPLE Demo de plan de medios no cumple con los requerimientos del ANEXO T3 en los siguientes puntos: Numeral 2.6: No detalla en medio Radio: GRP's. No detalla en medio Prensa: Posición, costo por pulgada. No detalla en Televisión: Cobertura geográfica, GRP's. No detalla en medios alternativos: Influenciadores. Beneficios adicionales por medio: Especifica en algunos medios, en otros no. Numeral 2.8: al no incluir un plan de medios completo no se puede medir el alcance de la campaña publicitaria.	CUMPLE Presentó DEMO de acuerdo a requerimiento
7. Presentó al menos tres referencias de acuerdo a lo definido en el formato ANEXO T4-MODELO CARTA DE REFERENCIA.	CUMPLE BANDESAL, FIREMPRESA, MINEDUCYT, Ministerio de Hacienda	CUMPLE ECONOPARTS, La Constancia, Autocentro, S.A. DE C.V.	CUMPLE Grupo Monge, UFG, Valdés Equipos Electrónicos DIPI, S.A. DE C.V., María Elene Aranda de Escobar
8. Presentó hojas de vida del personal de la agencia de publicidad; de acuerdo a lo requerido de los perfiles siguientes: Director de producción, Director de medios y Director de cuenta.	NO CUMPLE Director de Producción y Director de Medios no cumplen con el perfil requerido. Director de producción: Gelson Valladares. Graduado universitario. Presentó 3 referencias las cuáles al subsanar no evidencian el desempeño laboral para el cargo propuesto en oferta. Experiencia en el puesto propuesto: Desde Agosto 2018 hasta la fecha (3 años y medio). Director de medios: Aída Yari Hernández. Graduado Universitario. Presentó 3 referencias las cuáles al subsanar no evidencian el desempeño laboral para el cargo propuesto en oferta. Experiencia en el puesto propuesto: Desde Agosto 2012 hasta la fecha (8 años 10 meses),	NO CUMPLE Director de Producción no cumple con el perfil requerido. Director de producción: Adela Mancia. No cumple con el perfil en el nivel académico no evidencia estudios universitarios. Presentó solo 2 referencias las cuáles evidencian el desempeño laboral para el cargo propuesto. Experiencia en el puesto propuesto: Desde Febrero 1995 hasta la fecha (27 años). Director de medios: Rhina Rank. Graduada Universitaria. Presentó 3 referencias las cuáles evidencian el desempeño laboral para el cargo propuesto. Experiencia en el puesto propuesto: Desde Enero 2003 hasta la fecha (18 años).	CUMPLE Director de producción: Belén Obando. Graduado Universitario. Presentó 3 referencias las cuáles evidencian el desempeño laboral para el cargo propuesto. Experiencia en el puesto propuesto: Desde 2011 hasta la fecha (11 años). Director de medios: Claudia Méndez de Denis, Graduada Universitaria. Presentó 3 referencias las cuáles evidencian el desempeño laboral para el cargo propuesto. Experiencia en el puesto: Desde el 2004 hasta la fecha (17 años).



00246

INSCRIPCIÓN
No. 3614
CVP CPA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

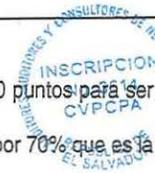
	<p>Director de cuenta: Ernesto Lemus. Graduado Universitario. Presentó 3 referencias las cuáles evidencian el desempeño laboral para el cargo propuesto. Experiencia en el puesto propuesto: Desde 2011 hasta la fecha (11 años).</p>	<p>Director de cuenta: Carlos Alfaro Rivas. Graduado Universitario. Presentó solo 2 referencias las cuáles evidencian el desempeño laboral para el cargo propuesto. Experiencia en el puesto propuesto: Desde Enero 2006 hasta la fecha (16 años).</p>	<p>Director de cuenta: Jorge René Barahona Quintanilla. Graduado Universitario. Presentó 3 referencias las cuáles evidencian el desempeño laboral para el cargo propuesto. Experiencia en el puesto propuesto: Desde 2011 hasta la fecha (11 años).</p>
RESULTADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. El Director de Producción presentado en la oferta no cumple con el perfil requerido ya que no tiene la experiencia mínima solicitada de 5 años para el puesto requerido y las referencias laborales no evidencian el desempeño laboral para el cargo propuesto. El Director de Medios no cumple con el perfil requerido ya que las referencias laborales no evidencian el desempeño laboral para el cargo propuesto, por tanto; NO CUMPLE el requisito de estricto cumplimiento número ocho. BIANCHI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. El Demo de plan de medios presentado en la oferta no cumple con los requerimientos del requisito de estricto cumplimiento ANEXO T3-ESPECIFICACIONES PARA DEMO DE CAMPAÑA en los siguientes puntos: Numeral 2.6: No detalla en medio Radio: GRP's. No detalla en medio Prensa: Posición, costo por pulgada. No detalla en Televisión: Cobertura geográfica, GRP's. No detalla en medios alternativos: Influenciadores. Beneficios adicionales por medio: Especifica en algunos medios, en otros no. Numeral 2.8: al no incluir un plan de medios completo no se puede medir el alcance de la campaña publicitaria. Adicionalmente el Director de Producción no cumple con el perfil requerido ya que no se evidencia estudios universitarios por lo que no cumple con el nivel académico requerido para el perfil solicitado, por tanto; NO CUMPLEN los requisitos de estricto cumplimiento número seis y ocho. La CEO concluye que la

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	
MONTOS CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS; SEGÚN LO DETALLADO EN ANEXO T1			
Mayores a US\$ 500,000.00 (10 puntos) De US\$ 100,000.00 a US\$ 500,000.00 (5 puntos) Menores a US\$ 100,000.00 (0 puntos)	10	2 montos contratados mayores a US \$500,000.00	10
AÑOS DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL MERCADO			
Más de 10 años (5 puntos) De 5 años y hasta 10 años de experiencia (3 puntos)	5	58 años	5
CANTIDAD DE CLIENTES GUBERNAMENTALES MANEJADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS; SEGÚN LO DETALLADO EN ANEXO T1			
5 o más clientes (5 puntos) Entre 3 y 4 clientes (3 puntos) Menos de 3 clientes (0 puntos)	5	ANDA, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud, Superintendencia del Sistema Financiero, CORSATUR	5
CANTIDAD DE CLIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO MANEJADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS; SEGÚN LO DETALLADO EN ANEXO T1			
Más de 3 clientes (5 puntos) 3 clientes (3 puntos) Menos de 3 clientes (0 puntos)	5	BAC CREDOMATIC, PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	0
REFERENCIAS DE CLIENTES, SEGÚN ANEXO T4			

empresa que CUMPLE con este paso y continúan al PASO 2 de la evaluación técnica es la siguiente:

O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V. PASO 2: PONDERACIÓN TÉCNICA (70%).



Para pasar a la evaluación económica la empresa deberá obtener un mínimo de 80 puntos para ser considerado en la siguiente fase de evaluación. El puntaje obtenido se multiplicará por 70% que es la ponderación de la evaluación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

<p>5 o más referencias según formato proporcionado ANEXO T4 con calificación Excelente o muy buena (10 puntos) De 3 a 4 referencias según formato proporcionado ANEXO T4 con calificación Excelente o muy buena (5 puntos) Menos de 3 referencias según formato proporcionado ANEXO T4 con calificación Excelente o muy buena (0 puntos)</p>	10	<p>Grupo Monge, UFG, Valdés Equipos Electrónicos, DIPI, S.A. DE C.V., María Elene Aranda de Escobar</p>	10
<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA ATENDER CUENTA DE BANDESAL</p>			
<p>Personal Clave asignado a trabajar con el BANDESAL: Director de Cuentas, Director de Producción y Director de Medios Cada profesional propuesto debe cumplir el perfil siguiente: •Experiencia: Cinco (5) Años (continua o alterna) como mínimo en el puesto propuesto. •Nivel académico: Graduado universitario de: diseño gráfico, comunicaciones, edición, marketing o carrera a fin. •Referencias laborales: Tres (3) referencias laborales que den constancia del desempeño laboral (Excelente o Muy Bueno). Nota: A cada profesional propuesto que reúna todos los requisitos anteriores se le asignará 5 puntos, de lo contrario será 0 puntos.</p>	15	<p>Director de producción: Belén Obando. Graduado Universitario. Presentó 3 referencias las cuáles evidencian el desempeño laboral para el cargo propuesto. Experiencia en el puesto propuesto: Desde 2011 hasta la fecha (11 años). Director de medios: Claudia Méndez de Denis, Graduada Universitaria. Presentó 3 referencias las cuáles evidencian el desempeño laboral para el cargo propuesto. Experiencia en el puesto: Desde el 2004 hasta la fecha (17 años). Director de cuenta: Jorge René Barahona Quintanilla. Graduado Universitario. Presentó 3 referencias las cuáles evidencian el desempeño laboral para el cargo propuesto. Experiencia en el puesto propuesto: Desde 2011 hasta la fecha (11 años).</p>	15
<p>EVALUACION DEMO DE PLAN DE MEDIOS (SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO T3)</p>			
<p>•El ofertante deberá proponer un plan de medios basado en las especificaciones solicitadas para la campaña DEMO solicitado que contenga los siguientes medios: Televisión, Radio, Prensa Escrita, Vía Pública, Medios Digitales u otros medios de difusiones masivas o alternativas, que proponga la agencia. Se deben considerar los medios, franjas y programas de más alto rating, mayor alcance e impacto (10 puntos) •Si el plan de medios propuesto no está basado en las especificaciones solicitadas para la campaña DEMO (0 puntos)</p>	10	<p>Cumple de acuerdo a lo requerido</p>	10
<p>•El plan de medios propuesto contiene el detalle de los medios a contratar distribuidos por perfil y cobertura; horario de transmisión de los mensajes especificando franjas y/o espacios; total de impactos (cuñas, spot, etc.); costo unitario por cuña, spot, etc.; rating de franjas o espacios incluidos en el Plan (10 puntos) •El plan de medios propuesto no contiene el detalle de los medios a contratar distribuidos por perfil y cobertura; horario de transmisión de los mensajes especificando franjas y/o espacios; total de impactos (cuñas, spot, etc.); costo unitario por cuña, spot, etc.; rating de franjas o espacios incluidos en el Plan (0 puntos)</p>	10	<p>Cumple de acuerdo a lo requerido</p>	10
<p>•Dentro del plan de medios se identifica la capacidad de negociación del ofertante (paquetes, costos especiales, bonificaciones y valores agregados) (10 puntos). •Dentro del plan de medios no se identifica la capacidad de negociación del ofertante (paquetes, costos especiales, bonificaciones y valores agregados) (0 puntos).</p>	10	<p>Cumple de acuerdo a lo requerido</p>	10
<p>•El Plan de medios presenta una idea creativa y de alto impacto, combinando de la mejor forma alcance - frecuencia; coberturas nacionales – departamentales, etc. (la mezcla de medios aporta al cumplimiento de los objetivos de comunicación). (10 puntos) •El Plan de medios no presenta una idea creativa y de alto impacto, combinando de la mejor forma alcance - frecuencia; coberturas nacionales – departamentales, etc.</p>	10	<p>Cumple de acuerdo a lo requerido</p>	10



00248

INSCRIPCIÓN
INDICADORES CONSULTORES OFERTANTES

(la mezcla de medios aporta al cumplimiento de los objetivos de comunicación). (0 puntos)			
● El plan de medios presenta valores agregados y/o bonificaciones en todos los medios propuestos (10 puntos).	10	Cumple de acuerdo a lo requerido	10
● El plan de medios no presenta valores agregados y/o bonificación en todos los medios (0 puntos)			
PUNTAJE TOTAL	100		95
RESULTADO		CUMPLE	

La CEO determina que la oferta de O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., cumple con el Paso 2 de la Fase 3: Evaluación técnica del oferente al obtener 95 puntos por lo que está habilitada para pasar a la Fase 4: EVALUACIÓN ECONÓMICA.

PONDERACIÓN TÉCNICA	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.
PUNTAJE OBTENIDO X 70%	66.50

FASE 4: EVALUACIÓN ECONOMICA DEL OFERENTE. Se asignará 30 puntos a la oferta económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente metodología:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (30%)	
Puntaje oferta a evaluar =	$\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \times 30$

El detalle de la oferta económica se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.
SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES PUBLICITARIAS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA, SEGÚN DEMO DETALLADO EN ANEXO T3	\$90,350.91
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IMPUESTOS INCLUIDOS)	\$90,350.91

PONDERACIÓN ECONOMICA	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.
EVALUACION ECONÓMICA (30%)	30.00

EVALUACIÓN TOTAL: Suma ponderada de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.
EVALUACIÓN TOTAL	96.50
PONDERACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA (70%)	66.50
PONDERACIÓN EVALUACIÓN ECONOMICA (30%)	30.00

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Se adjudicará UNA sola empresa que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y económica. En caso de empate, será seleccionada la empresa que cumpla con la cuota de contratación de personas con discapacidad, establecida en el Art. 63 de la Ley Especial de las Personas con Discapacidad, o si no se demostrare esta condición por ninguna empresa participante, será seleccionada la empresa que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación técnica; si persistiera el empate será seleccionada la oferta de menor precio. La oferta económica



servirá para definir la ponderación económica y obtener la evaluación total, en ningún momento será el monto adjudicado. El monto adjudicado será por el total del presupuesto asignado para este proceso de compra. La oferta de **O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.** obtiene el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y económica. **IV RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** La Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso Licitación Pública LP-06/2022, en virtud de lo antes expuesto **RECOMIENDA** a la Junta Directiva de BANDESAL: **ADJUDICAR** a la empresa O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 452,565.00) impuestos incluidos, para el proceso de Licitación Pública LP-06/2022 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES PUBLICITARIAS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA, por obtener el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y económica conforme a lo definido en los criterios de adjudicación de las Bases de Licitación

22) Que, dado los resultados obtenidos, la CEO recomienda adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-06/2022 "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES PUBLICITARIAS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", en la forma antes indicada. 23) Que el monto a adjudicar se encuentra dentro del presupuesto establecido para este proceso y la oferta recomendada por la CEO cumple con lo establecido en las bases de licitación respectiva. 24) Que la presidencia de BANDESAL ha otorgado el visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva los resultados del referido proceso. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) Adjudicar a la empresa, O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 452,565.00) impuestos incluidos, para el proceso de Licitación Pública LP-06/2022 "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES PUBLICITARIAS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", por superar las fases de evaluación conforme a lo definido en los criterios de adjudicación de las Bases de Licitación. b) Designar como Administrador de contrato, a Lorena Guzmán, Coordinadora de Comunicaciones de la Gerencia de Comunicaciones, quedando autorizado



INSCRIPCIÓN
2014
C.V.P.

el Presidente del Banco para nombrar a otra persona en sustitución en caso sea necesario. c) Autorizar al Presidente de BANDESAL y a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente, suscriban todos los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo sus modificaciones u otros si las hubiere. d) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique los resultados conforme a Ley y publique los resultados del proceso en el sitio web de compras públicas (COMPRASAL) y en prensa escrita de circulación nacional. -----

Se hace constar que, debido a lo extenso de la agenda, se acordó conocer los puntos del 1 al 14, dejando el desarrollo del punto 15. Informe sobre Ejecución Presupuestaria de BANDESAL, FDE y FSG correspondiente al cuarto Trimestre del 2021, en sesiones posteriores de Junta Directiva. -----

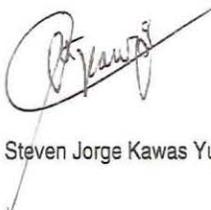
Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva. -----


Juan Pablo Durán Escobar

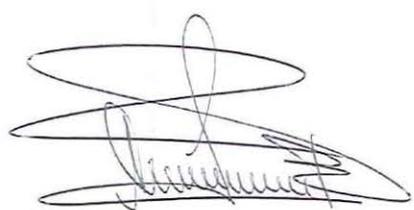

Abraham Alvarenga Mejía


José Alberto Acosta Maldonado


Carlos Mauricio Ostorga Marroquín


Steven Jorge Kawas Yuja


José Manuel Cañas Kurz


Janneth Carolina Brito Centeno


Melany Victoria Barillas de Tenorio